CONTRATO No. 1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 504-CENACAVIACIÓN-2017

Señor(es):
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
NIT No. 900.664.302-3
Cr 76 # 138-52 Ofc. 405 Bogotá
Teléfono: (1) 684 28 59.
Correo electrónico: brvingenieros@gmail.com
Representante Legal:
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
CC. 1032.378.804 de Bogotá.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 504-CENACAVIACIÓN-2017, DENTRO DEL PROCESO DEL CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 541-CENACAVIACION-2017

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel **ARIEL PONGUTA ORTIZ**, Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 4874 del 10 de Julio de 2017, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN", le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de elio se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Coronel **ARIEL PONGUTA ORTIZ,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 9.532.845 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 emanada por el Ministerio de Defensa; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN con NIT: 830.039.207-8.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS,** NIT No. 900.664.302-3; Matrícula No. 02376555 del 12 de octubre de 2013, que por documento privado no. sin número de asambiea de accionistas del 9 de octubre de 2013, inscrita el 12 de octubre de 2013 bajo el número 01773233 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS.

3. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C."

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución para la prestación del servicio de interventoría de proyecto será hasta el 15 de abril de 2018.

6. **LUGAR DE ENTREGA**: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación ubicado en el Aeropuerto el Dorado, entrada seis (6) Campo Aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez en la ciudad de Bogotá D.C., donde actualmente se encuentra el comedor de los soldados.

7. **VIGENCIA:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública electrónica, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

9. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El presente contrato es por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.944.933,00),** incluidos todos los impuestos de ley que apliquen, de conformidad con los valores relacionados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Oferta de la firma de la firma BRV
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL COMEDOR DE TROPA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN"	GLOBAL	1	9.944.933,00

Nota 1: Los precios ofertados se mantendrán vigentes fijos y firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique, previa asignación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente forma:

Vigencia 2017 Un pago anticipado equivalente al 50% del valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA/CTE (4'972.466,50) en la vigencia 2017 el cual se realizará, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Vigencia 2018 tres pagos parciales contra entregas parciales de los servicios recibidos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA/CTE (4'972.466,50), el primero corresponde por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE (1'656.825,84) y los otros dos pagos parciales por valor cada uno del valor total UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE (1'657.820,33). Adjudicado mediante giro directo dentro de dentro de los sesenta (60) días calendarios

Estos pagos se efectuarán respectivamente en cada vigencia antes descrita siguiente al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, y una vez se verifique y cumplan las siguientes condiciones:

- Recepción a satisfacción parcial (si aplica) por parte del MDN-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación. este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción parcial y total, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Informe de supervisión
- facturación
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENAC AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y de seguridad social así como los propios DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
- En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará, por cuanto es contra recibo a satisfacción

Nota: Los pagos anteriormente relacionados se realizaran a la Cuenta Corriente N° 475369997402 del Banco de Davivienda

10. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato respaldados por el CDP No. 81917 de fecha 2017-10-12 por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($8.500.000.00) M/CTE, está expedido por la oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Vigencia 2018: aprobado mediante oficio con radicado No. 2-2017019492 de fecha 23 de junio de 2017por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000,00),

RECURSO	CLASIFICACIÓN RECURSO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR
10	CSF	A- 2-0--4-5-1	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL COMEDOR DE TROPA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN"..	8.500.000.00
VALOR TOTAL CDP					8.500.000.00

Los pagos que de conformidad con este aceptación de oferta que deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81917 de fecha 2017-10-12, expedido por la oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable

Especializada de Aviación y de la Vigencia 2018, aprobado mediante oficio con radicado No. 2-2017019492 de fecha 23 de junio de 2017.

11. **CONDICIONES TÉCNICAS:** Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el numeral diecinueve (19) **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y según la oferta.

12. **GARANTÍAS SOLICITADAS:** Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única que deberá constituirse dentro de dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 los amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá a el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y dos (2) meses más.
Salarios y prestaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Devolución del pago anticipado	Esté amparó deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y debe encontrase vigente hasta la liquidación del contrato.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACION.

13. **PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

14. **MULTAS** El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme

al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

15. **SUPERVISOR:** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al **CT. CARREÑO SÚA FREDY – Cargo: Oficial S4 BAAAS** y/o quien haga sus veces en el Cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento No. 984 del 26 de octubre de 2017.

16. **SANCIONES**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

 PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar la obra, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

 PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

18. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación publica electrónica, en el estudio previo del proceso de contratación mínima cuantía N°. **541 -CENACAVIACION-2017,**

publicado en el SECOP II el 07 de diciembre de 2017; y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

19. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C."**

19.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C"

19.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.ALCANCE GENERAL	El alcance de las tareas a realizar por la Interventoría, consistirá en la prestación de todos los servicios necesarios para la fiscalización, seguimiento, control y verificación de diseños y construcción del proyecto en referencia a cargo del contrato de obra cuyo objeto es "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C". Para lo anterior se deben tener en cuenta las siguientes definiciones: El proyecto contempla entre actividades más representativas en forma general: - Placa de Contrapiso - Estructura Metálica - Cubiertas - Mampostería, Estuco y pañetes - Cielos Raso - Piso y enchapes - Pintura - Carpintería Metálica - Instalaciones eléctricas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones especiales - Urbanismo Entre sus ítems principales, sin ser limitativo, se encuentran los siguientes: a. Coordinación con el Contratante. b. Provisión de Personal Calificado. c. Verificación de las obras entregadas, según planos Record de obra. d. Recibo integral en cuanto a los alcances de carácter: Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental y Contable del contrato de obra. e. Recibo de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA recibidas a satisfacción y las obras no recibidas (NO CONFORMIDADES), y las obras en ejecución, esto con el fin de tener un total control del proyecto en ejecución.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	f. Recibo de diseños aprobados y no aprobados a fin de realizar el proceso de verificación y aprobación de la Ingeniería de Detalle. g. Seguimiento, Control y Verificación de la Ingeniería, Construcción, realizados por la Contratista, acorde con lo estipulado en el contrato de obra. h. Verificación de Documentos Conforme a Obra. i. Calidad Asegurada para las etapas de Construcción y Operación. j. Asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legislación vigente para el proyecto, así como también las políticas y requerimientos del contratante. k. Cumplir los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. l. Desarrollo de Todas las etapas del contrato cumpliendo y haciendo cumplir con la legislación vigente así como también con las políticas y requerimiento del contratante. m. Verificar y recomendar las solicitudes de Órdenes de Cambio emitidas por el Contratista.
2.RESPONSABILIDADES	El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total para el desarrollo de la Interventoría de acuerdo a las siguientes actividades: El seguimiento, control, verificación de la Ingeniería, la procura, Construcción, Puesta en Marcha y Operación si aplica de las tareas requeridas incluidas en el alcance. • Diagnostico desde los aspectos técnicos y ambientales del estado actual del contrato de obra para la " interventoría de la adecuación de escenarios de entrenamiento-pista de obstáculos acuáticos de la brigada de fuerzas especiales " y entregar el plan de acción definitivo para garantizar que el proyecto responda y corresponda con las necesidades del contratante, cumpliendo con todas las normas aplicables vigentes. Inspeccionar y Controlar en campo, las actividades relacionadas con el alcance de la adecuación de escenarios de entrenamiento-pista de obstáculos acuáticos, respecto de la Ingeniería, Procura, Construcción y Montajes ejecutados.
3.ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA	El ACTA DE INICIO se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte **la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación**. Dadas las consideraciones una vez firmada el ACTA DE INICIO, EL CONTRATANTE hará entrega al CONTRATISTA e INTERVENTORÍA, los siguientes documentos: **DOCUMENTOS ADJUNTOS** Dadas las consideraciones anteriores, Una vez firmada el ACTA DE INICIO , la División de Aviación Asalto Aéreo hará entrega a CONTRATISTA e INTERVENTORÍA, los siguientes documentos: – **PLANOS DE DISEÑO** • PLANOS ARQUITECTÓNICOS. • PLANOS ESTRUCTURALES. • PLANOS ELÉCTRICOS (ILUMINACIÓN Y TOMAS). • PLANOS HIDROSANITARIOS. – **MEMORIAS** • MEMORIA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL. • ESTUDIO DE SUELOS. • MEMORIA DEL DISEÑO ELÉCTRICO. • MEMORIA DEL DISEÑO HIDROSANITARIO. • MEMORIA DE DISEÑO RED CONTRA INCENDIO. El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.
4.REUNIÓN DE PRE-CONSTRUCCIÓN	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma el ACTA DE INICIO se coordinara por parte del supervisor la reunión de pre-construcción (CONTRATISTA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las obras que lo componen), y serán resueltas por parte de **la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación**. Así mismo, se fijarán las fechas para las auditorias de calidad tanto a la firma interventora como a la firma contratista.
5.ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA	Solicitar al contratista del proyecto sobre el cual se realizarán las actividades de interventoría, los documentos de planificación del proyecto tales como: a. Copia del contrato y documentos de legalización. b. Presupuesto general de la obra c. Cronograma de ejecución y flujo de inversión mensual de obra d. Listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) e. Análisis de Precios Unitarios de todos y cada una de las actividades. f. Organigrama general del proyecto, diagrama de ejecución, niveles de mando y coordinación, número de profesionales y su ubicación. g. Tipo de contratación, dedicación, alcance y políticas de manejo del personal (seguridad social, trabajos seguros, etc.). h. Programación de ensayos de laboratorio y autocontrol de calidad. i. Relación de equipos, análisis de la cantidad, calidad de equipos y herramientas propuestas para la ejecución del proyecto. j. Plan de Calidad. k. Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. l. Programa de Manejo Ambiental.
6.ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR POR EL INTERVENTOR	Desarrollar y ejecutar en los primeros siete (7) días de ejecución del contrato, en conjunto con el Supervisor del contrato asignado por **la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación**: • El plan de trabajo para la Interventoría del Contrato principal. • La disponibilidad de los de recursos técnicos y administrativos. • Los programas mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades. • Realización del presupuesto final y cronograma estimado para la ejecución del proyecto (Construcción e Interventoría). • Aprobación y Entrega de Listado de Cantidades de obra correspondientes al Proyecto adecuación de escenarios de entrenamiento-pista de obstáculos acuáticos • Determinación de las cantidades de obra para la terminación del proyecto con base en la Ingeniería de Detalle aprobada. • Suministrar la información completa para el proceso de estructuración Técnica para la Construcción e Interventoría. (Planos aprobados, memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias de cálculo de diseños, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios de referencia, cronograma de obra) Identificar con el fin de emitir concepto sobre: • Organización y procedimientos del contratista para la ejecución objeto de ejecución de la obra. • Órdenes de pago y otros relacionados con el mismo. Revisar y avalar la documentación Técnica del proyecto. • Ingeniería de detalle. Incluyendo Planos, memorias de cálculos, etc. • Protocolo de ensayos realizados • Certificado de prueba Hidráulica, según normas vigentes. • Recibo de obras a satisfacción • Todo proceso podrá comenzar una vez esté formalmente aprobada la Ingeniería de detalle presentada por el CONTRATISTA. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	trabajos de Interventoría encomendados para lo cual se soportará en la siguiente documentación: • Contrato, sus prórrogas, suspensiones, adiciones, planos e información pertinente al proyecto. • Cronograma de Obra • Propuesta del constructor. • Aprobación de Modificaciones de la Garantía Única Deberá proyectar y suscribir con el contratista ejecutor de la obra y la Entidad Contratante las siguientes actas: **1.** Acta de inicio de la ejecución de la obra. Previa a la firma del acta, debe verificar que el Contrato haya cumplido con todos los requisitos de Ley para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. **2.** Actas de reunión de avance de ejecución de obra. Todas las reuniones de ejecución de la obra deben quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo. **3.** Actas de recibo parcial de la obra y de ajuste a que haya lugar, firmar la factura que presente el contratista que ejecute la obra para efecto de pagos parciales. Dichas actas elaboradas sobre ponderación del peso de cada actividad de construcción de la propuesta del contratista según su avance. **4.** Acta de suspensión del Contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del Contrato. El Interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el constructor ante la ocurrencia de estos. Esta acta deberá ser también elaborada por el Supervisor técnico del contrato. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. **5.** Acta final de recibo de obras ejecutadas **6.** Acta de terminación. **7.** Acta de liquidación de Contrato. El acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los tres (4) meses siguientes al recibo final de la obra o entrega final y/o lo establecido para tal fin en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
8. INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
9. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	El presente proceso está considerado para ser ejecutado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación (BAAAS) en sus instalaciones en el campo Aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez en Bogotá, DC.
10. REQUERIMIENTO POR CONFLICTO	Excepto si los códigos y las regulaciones locales fueran más exigentes, en caso de conflictos entre los Términos de Referencia y otros documentos listados en la requisición de compra, el orden de precedencia será el siguiente: a) El presente Término de Referencia. b) Las Especificaciones Particulares del Contratante. c) Las Especificaciones Generales del Contratante. d) Los Códigos y Estándares Internacionales. información insuficiente o conflictiva, en estos Términos de Referencia no releva a la Interventoría de su obligación de entregar los servicios requeridos en forma satisfactoria, cumpliendo con las reglas del buen arte basado en la experiencia y según el alcance establecido en el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Cualquier situación conflictiva deberá ser comunicada por escrito al Contratante para calificación y conocimiento e inmediata acción por parte del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato.

20. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

20.1 Garantía Técnica: El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios ofrecido durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido
3. Que la garantía del servicio sea por el término de ejecución del contrato.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

20.2 Término de respuesta de la Garantía Técnica:

En caso de requerir la Garantía Técnica el contratista deberá tomar medidas en un término no mayor a tres (3) días hábiles contado a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Coronel ARIEL PONGUTA ORTIZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN
(Ordenador del Gasto)

ENTERADO Y ACEPTADO, .

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
CC. 1032.378.804 de Bogotá
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
NIT No. 900.664.302-3
Representante Legal:

15-12-2017
2449
Diana Martinez
Wilson Acuna

Vo.Bo. TC. OLIMPO SILVA ROJAS
Oficial de Contratación

SS. DIAZ ALBARRACIN IRWIN ANTHONY
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

SS. BOLAÑOS IBAÑEZ ELDER
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ECO. FERNANDO ORTIZ ACERO
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

ABG. DIANA CAROLINA TOLOZA
COMITÉ JURÍDICA EVALUADORA

CT. CARREÑO SUA FREDY
SUPERVISOR DEL CONTRATO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 504-CENACAVIACIÓN-2017

Señor(es):
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
NIT No. 900.664.302-3
Cr 76 # 138-52 Ofc. 405 Bogotá
Teléfono: (1) 684 28 59.
Correo electrónico: brvingenieros@gmail.com
Representante Legal:
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
CC. 1032.378.804 de Bogotá.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 504-CENACAVIACIÓN-2017, DENTRO DEL PROCESO DEL CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 541-CENACAVIACION-2017

Mediante el presente escrito, el Señor Coronel **ARIEL PONGUTA ORTIZ**, Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 4874 del 10 de Julio de 2017, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN", le informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la entidad que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Art. 94 y lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta, lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Coronel **ARIEL PONGUTA ORTIZ,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 9.532.845 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en su carácter de Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Aviación y en consecuencia ORDENADOR DEL GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 emanada por el Ministerio de Defensa; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN con NIT: 830.039.207-8.

2. **DATOS DEL CONTRATISTA: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS,** NIT No. 900.664.302-3, Matrícula No. 02376555 del 12 de octubre de 2013, que por documento privado no. sin número de asamblea de accionistas del 9 de octubre de 2013, inscrita el 12 de octubre de 2013 bajo el número 01773233 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS.

3. **OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,**

FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C."

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución para la prestación del servicio de interventoría de proyecto será hasta el 15 de abril de 2018.

6. **LUGAR DE ENTREGA**: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación ubicado en el Aeropuerto el Dorado, entrada seis (6) Campo Aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez en la ciudad de Bogotá D.C., donde actualmente se encuentra el comedor de los soldados.

7. **VIGENCIA:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. **CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública electrónica, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

9. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El presente contrato es por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.944.933,00),** incluidos todos los impuestos de ley que apliquen, de conformidad con los valores relacionados a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Oferta de la firma de la firma BRV
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL COMEDOR DE TROPA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN"	GLOBAL	1	9.944.933,00

Nota 1: Los precios ofertados se mantendrán vigentes fijos y firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

FORMA DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique, previa asignación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente forma:

Vigencia 2017 Un pago anticipado equivalente al 50% del valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA/CTE (4'972.466,50) en la vigencia 2017 el cual se realizará, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro

- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Vigencia 2018 tres pagos parciales contra entregas parciales de los servicios recibidos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA/CTE (4'972.466,50), el primero corresponde por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE (1'656.825,84) y los otros dos pagos parciales por valor cada uno del valor total UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE (1'657.820,33). Adjudicado mediante giro directo dentro de dentro de los sesenta (60) días calendarios

Estos pagos se efectuarán respectivamente en cada vigencia antes descrita siguiente al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, y una vez se verifique y cumplan las siguientes condiciones:

- Recepción a satisfacción parcial (si aplica) por parte del MDN-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación. este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción parcial y total, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Informe de supervisión
- facturación
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENAC AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y de seguridad social así como los propios DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
- En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará, por cuanto es contra recibo a satisfacción

Nota: Los pagos anteriormente relacionados se realizaran a la Cuenta Corriente N° 475369997402 del Banco de Davivienda

10. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato respaldados por el CDP No. 81917 de fecha 2017-10-12 por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($8.500.000.00) M/CTE, está expedido por la oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Vigencia 2018: aprobado mediante oficio con radicado No. 2-2017019492 de fecha 23 de junio de 2017por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.500.000,00),

RECURSO	CLASIFICACIÓN RECURSO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR
10	CSF	A- 2-0--4-5-1	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL COMEDOR DE TROPA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN"..	**8.500.000.00**
VALOR TOTAL CDP					**8.500.000.00**

Los pagos que de conformidad con este aceptación de oferta que deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81917 de fecha 2017-10-12, expedido por la oficina de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable

Especializada de Aviación y de la Vigencia 2018, aprobado mediante oficio con radicado No. 2-2017019492 de fecha 23 de junio de 2017.

11. **CONDICIONES TÉCNICAS:** Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el numeral diecinueve (19) **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** y según la oferta.

12. **GARANTÍAS SOLICITADAS:** Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al contratista la constitución de garantía única que deberá constituirse dentro de dos (2) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 los amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá a el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción y dos (2) meses más.
Salarios y prestaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Devolución del pago anticipado	Esté amparó deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y debe encontrase vigente hasta la liquidación del contrato.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

La garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACION, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACION.

13. **PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

14. **MULTAS** El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme

al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 128 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015.

15. **SUPERVISOR:** En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al **CT. CARREÑO SÚA FREDY – Cargo: Oficial S4 BAAAS** y/o quien haga sus veces en el Cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la Resolución de Nombramiento No. 984 del 26 de octubre de 2017.

16. **SANCIONES**: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

 PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

 PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar la obra, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

17. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

 PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

18. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación publica electrónica, en el estudio previo del proceso de contratación mínima cuantía N°. **541 -CENACAVIACION-2017,**

publicado en el SECOP II el 07 de diciembre de 2017; y en los principios que reglamentan la contratación estatal.

19. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C."**

19.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C"

19.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.ALCANCE GENERAL	El alcance de las tareas a realizar por la Interventoría, consistirá en la prestación de todos los servicios necesarios para la fiscalización, seguimiento, control y verificación de diseños y construcción del proyecto en referencia a cargo del contrato de obra cuyo objeto es "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C". Para lo anterior se deben tener en cuenta las siguientes definiciones: El proyecto contempla entre actividades más representativas en forma general: - Placa de Contrapiso - Estructura Metálica - Cubiertas - Mampostería, Estuco y pañetes - Cielos Raso - Piso y enchapes - Pintura - Carpintería Metálica - Instalaciones eléctricas - Instalaciones hidráulicas y sanitarias - Instalaciones especiales - Urbanismo Entre sus ítems principales, sin ser limitativo, se encuentran los siguientes: a. Coordinación con el Contratante. b. Provisión de Personal Calificado. c. Verificación de las obras entregadas, según planos Record de obra. d. Recibo integral en cuanto a los alcances de carácter: Técnico, Administrativo, Financiero, Ambiental y Contable del contrato de obra. e. Recibo de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA recibidas a satisfacción y las obras no recibidas (NO CONFORMIDADES), y las obras en ejecución, esto con el fin de tener un total control del proyecto en ejecución.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	f. Recibo de diseños aprobados y no aprobados a fin de realizar el proceso de verificación y aprobación de la Ingeniería de Detalle. g. Seguimiento, Control y Verificación de la Ingeniería, Construcción, realizados por la Contratista, acorde con lo estipulado en el contrato de obra. h. Verificación de Documentos Conforme a Obra. i. Calidad Asegurada para las etapas de Construcción y Operación. j. Asegurar el cumplimiento de la normatividad y la legislación vigente para el proyecto, así como también las políticas y requerimientos del contratante. k. Cumplir los requerimientos de Seguridad, Salud y Medio Ambiente. l. Desarrollo de Todas las etapas del contrato cumpliendo y haciendo cumplir con la legislación vigente así como también con las políticas y requerimiento del contratante. m. Verificar y recomendar las solicitudes de Órdenes de Cambio emitidas por el Contratista.
2.RESPONSABILIDADES	El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total para el desarrollo de la Interventoría de acuerdo a las siguientes actividades: El seguimiento, control, verificación de la Ingeniería, la procura, Construcción, Puesta en Marcha y Operación si aplica de las tareas requeridas incluidas en el alcance. • Diagnostico desde los aspectos técnicos y ambientales del estado actual del contrato de obra para la " interventoría de la adecuación de escenarios de entrenamiento-pista de obstáculos acuáticos de la brigada de fuerzas especiales " y entregar el plan de acción definitivo para garantizar que el proyecto responda y corresponda con las necesidades del contratante, cumpliendo con todas las normas aplicables vigentes. Inspeccionar y Controlar en campo, las actividades relacionadas con el alcance de la adecuación de escenarios de entrenamiento-pista de obstáculos acuáticos, respecto de la Ingeniería, Procura, Construcción y Montajes ejecutados.
3.ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA	El ACTA DE INICIO se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte **la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación**. Dadas las consideraciones una vez firmada el ACTA DE INICIO, EL CONTRATANTE hará entrega al CONTRATISTA e INTERVENTORÍA, los siguientes documentos: **DOCUMENTOS ADJUNTOS** Dadas las consideraciones anteriores, Una vez firmada el ACTA DE INICIO , la División de Aviación Asalto Aéreo hará entrega a CONTRATISTA e INTERVENTORÍA, los siguientes documentos: – **PLANOS DE DISEÑO** • PLANOS ARQUITECTÓNICOS. • PLANOS ESTRUCTURALES. • PLANOS ELÉCTRICOS (ILUMINACIÓN Y TOMAS). • PLANOS HIDROSANITARIOS. – **MEMORIAS** • MEMORIA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL. • ESTUDIO DE SUELOS. • MEMORIA DEL DISEÑO ELÉCTRICO. • MEMORIA DEL DISEÑO HIDROSANITARIO. • MEMORIA DE DISEÑO RED CONTRA INCENDIO. El Director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.
4.REUNIÓN DE PRE-CONSTRUCCIÓN	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma el ACTA DE INICIO se coordinara por parte del supervisor la reunión de pre-construcción (CONTRATISTA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las obras que lo componen), y serán resueltas por parte de **la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación**. Así mismo, se fijarán las fechas para las auditorias de calidad tanto a la firma interventora como a la firma contratista.
5.ALCANCE ESPECÍFICO DE LA INTERVENTORÍA	Solicitar al contratista del proyecto sobre el cual se realizarán las actividades de interventoría, los documentos de planificación del proyecto tales como: a. Copia del contrato y documentos de legalización. b. Presupuesto general de la obra c. Cronograma de ejecución y flujo de inversión mensual de obra d. Listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) e. Análisis de Precios Unitarios de todos y cada una de las actividades. f. Organigrama general del proyecto, diagrama de ejecución, niveles de mando y coordinación, número de profesionales y su ubicación. g. Tipo de contratación, dedicación, alcance y políticas de manejo del personal (seguridad social, trabajos seguros, etc.). h. Programación de ensayos de laboratorio y autocontrol de calidad. i. Relación de equipos, análisis de la cantidad, calidad de equipos y herramientas propuestas para la ejecución del proyecto. j. Plan de Calidad. k. Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. l. Programa de Manejo Ambiental.
6.ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR POR EL INTERVENTOR	Desarrollar y ejecutar en los primeros siete (7) días de ejecución del contrato, en conjunto con el Supervisor del contrato asignado por **la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación**: • El plan de trabajo para la Interventoría del Contrato principal. • La disponibilidad de los de recursos técnicos y administrativos. • Los programas mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades. • Realización del presupuesto final y cronograma estimado para la ejecución del proyecto (Construcción e Interventoría). • Aprobación y Entrega de Listado de Cantidades de obra correspondientes al Proyecto adecuación de escenarios de entrenamiento-pista de obstáculos acuáticos • Determinación de las cantidades de obra para la terminación del proyecto con base en la Ingeniería de Detalle aprobada. • Suministrar la información completa para el proceso de estructuración Técnica para la Construcción e Interventoría. (Planos aprobados, memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas, memorias de cálculo de diseños, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios de referencia, cronograma de obra) Identificar con el fin de emitir concepto sobre: • Organización y procedimientos del contratista para la ejecución objeto de ejecución de la obra. • Órdenes de pago y otros relacionados con el mismo. Revisar y avalar la documentación Técnica del proyecto. • Ingeniería de detalle. Incluyendo Planos, memorias de cálculos, etc. • Protocolo de ensayos realizados • Certificado de prueba Hidráulica, según normas vigentes. • Recibo de obras a satisfacción • Todo proceso podrá comenzar una vez esté formalmente aprobada la Ingeniería de detalle presentada por el CONTRATISTA. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	trabajos de Interventoría encomendados para lo cual se soportará en la siguiente documentación: • Contrato, sus prórrogas, suspensiones, adiciones, planos e información pertinente al proyecto. • Cronograma de Obra • Propuesta del constructor. • Aprobación de Modificaciones de la Garantía Única Deberá proyectar y suscribir con el contratista ejecutor de la obra y la Entidad Contratante las siguientes actas: **1.** Acta de inicio de la ejecución de la obra. Previa a la firma del acta, debe verificar que el Contrato haya cumplido con todos los requisitos de Ley para su perfeccionamiento, legalización y ejecución. **2.** Actas de reunión de avance de ejecución de obra. Todas las reuniones de ejecución de la obra deben quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo. **3.** Actas de recibo parcial de la obra y de ajuste a que haya lugar, firmar la factura que presente el contratista que ejecute la obra para efecto de pagos parciales. Dichas actas elaboradas sobre ponderación del peso de cada actividad de construcción de la propuesta del contratista según su avance. **4.** Acta de suspensión del Contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del Contrato. El Interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el constructor ante la ocurrencia de estos. Esta acta deberá ser también elaborada por el Supervisor técnico del contrato. Así mismo, el acta de reiniciación correspondiente. **5.** Acta final de recibo de obras ejecutadas **6.** Acta de terminación. **7.** Acta de liquidación de Contrato. El acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los tres (4) meses siguientes al recibo final de la obra o entrega final y/o lo establecido para tal fin en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
8.INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
9.LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	El presente proceso está considerado para ser ejecutado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación (BAAAS) en sus instalaciones en el campo Aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez en Bogotá, DC.
10. REQUERIMIENTO POR CONFLICTO	Excepto si los códigos y las regulaciones locales fueran más exigentes, en caso de conflictos entre los Términos de Referencia y otros documentos listados en la requisición de compra, el orden de precedencia será el siguiente: a) El presente Término de Referencia. b) Las Especificaciones Particulares del Contratante. c) Las Especificaciones Generales del Contratante. d) Los Códigos y Estándares Internacionales. Información insuficiente o conflictiva, en estos Términos de Referencia no releva a la Interventoría de su obligación de entregar los servicios requeridos en forma satisfactoria, cumpliendo con las reglas del buen arte basado en la experiencia y según el alcance establecido en el contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Cualquier situación conflictiva deberá ser comunicada por escrito al Contratante para calificación y conocimiento e inmediata acción por parte del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato.

20. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

20.1 Garantía Técnica: El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los servicios ofrecido durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido
3. Que la garantía del servicio sea por el término de ejecución del contrato.
4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

20.2 Término de respuesta de la Garantía Técnica:

En caso de requerir la Garantía Técnica el contratista deberá tomar medidas en un término no mayor a tres (3) días hábiles contado a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Acta No. 73 /
Registrada al folio No. 57 /

Lugar y fecha: Bogotá D C. 05 de abril del 2018

Intervienen: Capitán **HEIDER DANILO MUNEVAR LOPEZ**
Supervisor contrato **504-CENACAVI-2017**
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Representante Legal de **BVR INGENIERIA Y PLANEACIÓN**

Asunto: RECEPCION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA OBJETO DEL CONTRATO 504-CENACAVI-2017 "ADQUSICION DE SERVICIOS INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACION (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AEREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTA,D.C.".

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO No.	**504- CENACAVI-2017**
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA ADECUACIÓN DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTA D.C
FORMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA	EL MDN • EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique, previa asignación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente forma: Vigencia 2017 Un pago anticipado equivalente al 50% del valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA/CTE (4'972.466,50) en la vigencia 2017 el cual se realizará, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) dias Calendarios siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. • Informe del Supervisor del contrato. • Cuenta de cobro (cuando aplique) 5. Demás trámites administrativos • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago

Scanned by CamScanner

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley Vigencia 2018 tres pagos parciales contra entregas parciales de los servicios recibidos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA CTE (4'972.466,50) el primero corresponde por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE (1'656.825,84) Y los otros dos pagos parciales por valor cada uno del valor total UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE (1'657.820,33) Adjudicado mediante giro directo dentro de dentro de los sesenta (60) días calendarios Estos pagos se efectuarán respectivamente en cada vigencia antes descrita siguiente al cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, y una vez se verifique y cumplan las siguientes condiciones • Recepción a satisfacción parcial (si aplica) por parte del MDN-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción parcial y total, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y contratista • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (ASIGNACIÓN CUPO PAC) • Informe de supervisión • facturación • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes • Verificación por parte del MDN- CENACAVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y de seguridad social así como los propios DEL SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará, por cuanto es contra recibo a satisfacción Nota: Los pagos anteriormente relacionados se realizaran a la Cuenta Corriente W 475369997402 del Banco de Davivienda
CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS**
SUPERVISOR	Capitán HEIDER DANILO MUNEVAR LOPEZ Supervisor contrato **504-CENACAVI-2017**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$9.944.933,00 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de abril de 2018.
PLAZO DE DURACIÓN	4 meses posteriores a la realización del ultimo pago
VALOR FINAL CONTRATO	**$9.944.933,00 NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.**

En Bogotá, el día 05 de Abril de 2018, se reunieron: Capitán HEIDER DANILO MUNEVAR LOPEZ por parte del MINISTERIO DE DEFEN NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en sus calidades de SUPERVISOR DEL CONTRATO **504-CENACAVI-2017** y el señor ALVA EDUARDO RUIZ MORALES quien actúa como Representante Legal de **BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS** en su calidad contratista; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en cláusula primera del citado contrato.

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 19 del contrato y subsiguientes 19.1 y 19.2. A continuación describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

Scanned by CamScanner

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS

ITEM	DESCRIPCION	S/N	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL COMEDOR DE TROPA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN"	N/A	GLOBAL	$8.287.112,67	$8.287.112,67

BALANCE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
PRIMERA ENTREGA	05-ABR-2018	$8.287.112,67
SEGUNDA ENTREGA		
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$8.287.112,67**
PENDIENTE POR RECIBIR		**$1.657.820,33**
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**$9.944.933,00**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que se ha recibido el servicio de interventoria de manera satisfactoria quedando pendiente el recibo a satisfacción de la obra y la liquidación del contrato de obra de acuerdo a lo estipulado en el numera 19.2 item 6 **ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR POR EL INTERVENTOR.**

ANEXOS

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
Representante Legal BVR INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS

Capitán **HEIDER DANILO MUNEVAR LOPEZ**
Supervisor Aceptación Oferta
504-CENACAVIACIÓN-2017
Cédula de ciudadanía No. 1054090919

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ACTA No. 201649 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC-AVIACIÓN Y LA EMPRESA BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, RESPECTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 504-CENACAVIACION-2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C".

LUGAR Y FECHA	Bogotá, D.C. 27 DIC. 2018
PARTES	
ORDENADOR DEL GASTO	**CR. ARIEL PONGUTÁ ORTÍZ** Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y ordenador del Gasto.
CONTRATISTA	**SR. ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES** Representante Legal de la empresa BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS
SUPERVISOR	**CT. DANILO MUNEVAR LÓPEZ** Supervisor de la Aceptación de la Oferta No. 504-CENAC-AVIACION-2017
ASUNTO	LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 504–CENACAVIACION-2017 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA BRV INGENIRIA Y PLANEACIÓN SAS Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION.

Entre los suscritos a saber, de una parte el Señor Coronel ARIEL PONGUTÁ ORTÍZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.532.845, expedida en Sogamoso (Boyacá), en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución No.

4874 del 10 de julio de 2017, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación con NIT. 830.039.207-8, por una parte y por la otra la empresa BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS, identificada con NIT No. 900.664.302-3, sociedad constituida mediante documento privado sin número de asamblea de accionistas del 09 de octubre de 2013, inscrita el 12 de octubre de 2013 bajo el número 01773233 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS., representada legalmente por el señor ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.378.804 de Bogotá: Se reunieron con el fin de realizar liquidación bilateral de la aceptación de oferta No. 504-CENACAVIACION-2017 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificado por el Decreto 0019 de 2012, artículo 217 y especialmente con fundamento en el principio de la Autonomía de la Voluntad, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ANTECEDENTES

a. Que mediante resolución No. 984 del 26 de abril de 2017 el ordenador del gasto nombró unos servidores públicos y asesores para que se desempeñaran como Gerentes del proyecto, comités estructuradores, evaluadores y el supervisor de la aceptación de oferta, del proceso de mínima cuantía No. 541-CENACAVIACION-2017, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C.

b. Que dentro del Plan de Compras para la vigencia 2017, el presupuesto fijado para el mencionado proceso es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000.00) respaldado con el CDP No. 81917 del 12 de octubre de 2017, con cargo al Rubro Presupuestal: A-2-0-4-5-1-10 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES".

c. Que el 04 de diciembre de 2017, se envió solicitud de cotización por correo electrónico a las siguientes empresas:

- PROARKO
- GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
- ACIS CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
- C&M CONSTRUCCIONES DEL PACIFICO S.A.S.
- CATALEJO INGENIERIA LITDA
- CRD INGENIERIA S.A.S.
- 2C&G INGENIERIA
- S&L INGENIERIA S.A.S.
- PROYING S.A.S.

- DIEZ PLUS INGENIERIA S.A.S.
- JAMARING INGENIEROS S.A.S.
- CONALCONS S.A.S.
- LUIS FELIPE QUIMBAYO ORTIZ

d. Que el 07 de diciembre de 2017, mediante acta No. 665 registrada al folio No. 020 se aprobó los estudios previos e invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía No. 541-CENACAVIACION-2017, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C."

e. **Que** el 07 de diciembre de 2017 se publicaron en el SECOP los estudios previos y la invitación pública a presentar oferta del proceso de mínima cuantía No. 541-CENACAVIACION-2017, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C."

f. Que el 12 de diciembre de 2017, a las 16:00 horas, se llevó a cabo el cierre electrónico del proceso de selección de mínima cuantía No. 541-CENACAVIACION-2017, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C.", en el que presentaron oferta las siguientes empresas:

- BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
- INTEGRAL ENGINEERING SERVICES GROUP
- ÓMICRON DEL LLANO S.A.S

g. Que el día 13 de diciembre de 2017, se realizó la publicación en la plataforma del SECOP II, la evaluación y verificación de Requisitos Habilitantes por parte de los comités, Jurídico, Técnico y Económico.

h. Que el día 15 de diciembre de 2017, se suscribió la aceptación de oferta en el estudio previo del proceso de contratación mínima cuantía N° 504-CENACAVIACION-2017 con la empresa BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓNS.A.S, para la "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C.", debidamente aprobada en la plataforma del SECOP II, por un monto de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.944.933,00)

II. DATOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL : PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO : "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN (BAAAS) EN SUS INSTALACIONES EN EL CAMPO AÉREO JOSE JOAQUIN MATALLANA BERMUDEZ EN BOGOTÁ, D.C"

VALOR DEL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9.944.933,00) incluido IVA, tal como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Oferta de la firma de la firma BRV
1	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL PROCESO 501 CENACAVIACION 2017 QUE TIENE COMO OBJETO LA "ADECUACION DEL COMEDOR DE TROPA EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN"	GLOBAL	1	9.944.933,00

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El M D N – CENAC ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN canceló al contratista la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($9.944.933,00) mediante consignación en la cuenta corriente No. 475369997402 del BANCO DE DAVIVIENDA de la siguiente manera: *Vigencia 2017: Un pago anticipado equivalente al 50% del valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA/CTE (4'972.466,50) en la vigencia 2017 el cual se realizará, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes.*
Vigencia 2018: Tres pagos parciales contra entregas parciales de los servicios recibidos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

	SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MDA/CTE (4'972.466,50), el primero corresponde por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA/CTE (1'656.825,84) y los otros dos pagos parciales por valor cada uno del valor total UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE (1'657.820,33). Adjudicado mediante giro directo dentro de dentro de los sesenta (60) días calendarios.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 15 de abril 2018 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del comunicado de aceptación.
PLAZO VIGENCIA	Correspondió al término de ejecución cuatro (4) meses.
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 de diciembre de 2017
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	**CT. HEIDER DANILO MUNEVAR LOPEZ** Supervisor de contrato

III. CONTRATOS ADICIONALES – MODIFICATORIOS

El contrato objeto de liquidación fue modificado en los siguientes términos:

MODIFICATORIO No. 1

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 504-CENACAVIACION-2017** – el cual quedara así:

15. SUPERVISOR: En Cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del comunicado de aceptación de oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC-AVIACION designada como supervisor del contrato al CT **DANILO MUNEVAR LÓPEZ** cargo oficial S-4 BAAAS y/o quien haga sus veces en el cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el Art 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la directiva 15 del 15 de marzo del 2015 "Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN" y en la resolución Nº 150 del 06 de febrero de 2018, por medio de la cual se modificó la resolución de nombramiento Nº 984 del 26 de octubre del 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO MODIFICATORIO El contrato, quedara perfeccionado cuando se firme por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION Y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA Nº 504- CENAC-AVIACION-2017, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificatorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

FECHA DE SUSCRIPCION 07 de febrero del 2018

IV. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CDP	81917	12/10/2017	$ 8.500.000.00
REDUCCIÓN CDP	81917	27/12/2017	$ 3.527.533.50
CRP	92317	19/12/2017	$ 4.972.466.50
ADICIÓN CRP 20172015987489	3018	10/01/2018	$ 4.972.466.50
CDP ADICIÓN	3018	10/01/2018	$ 4.972.466.50

V. GARANTÍA ÚNICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 038 BO 28724961 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 038 LB 658095, expedidas por la compañía LIBERTY SEGUROS S.A., aprobadas mediante certificado No. 695 del 21 de diciembre de 2016.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Calidad de servicio	15-12-2017	21-06-2018	$2.983.480.00
Cumplimiento del contrato	15-12-2017	21-10-2018	$3.977.974.00
Salarios y prestaciones sociales	15-12-2017	21-04-2021	$ 497.247.00
Pago anticipado	15-12-2017	21-10-2018	$4.972.467.00

PÓLIZA	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	15-12-2017	21-04-2018	$147.543.400.00

VI. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se comprometió a prestar la garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Amparó la calidad de los servicios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Amparó la especificación técnica del servicio ofrecido.
3. La garantía del servicio fue por el término de ejecución del contrato.
4. durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el contratista, quien se comprometió para con el MDN- Ejercito Nacional –Cenac Aviación a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TERMINO DE GARANTIA

En caso de requerir la garantía técnica el contratista deberá tomar medidas en un término no mayor a tres (3) tres días hábiles contado a partir del requerimiento del supervisor. Estuvieron a cargo del contratista todos los costos en que debió incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

VII. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante las actas relacionadas a continuación el CONTRATISTA entregó y realizó dentro de los plazos establecidos en la aceptación de oferta, al Ministerio De Defensa Nacional-Ejército Nacional-CENAC-AVIACION, los bienes objeto de la aceptación de oferta, así:

ACTAS DE RECIBO DE BIENES Y/O SERVICIOS – ALTA			
ACTAS	**FACTURA**	**ENTRADA SAP**	**VALOR TOTAL**
PAGO ANTICIPADO	No. 0050 del 28 de diciembre de 2017 $ 4.972.466,50	*PAGO ANTICIPADO*	
CTA RECIBO PARCIAL No. 73 Reg. Al folio 57 del 05 de abril de 2018	No. 0065 del 04 de abril de 2018 $ 3.314.646,17 (AMORTIZACIÓN ANTICIPO)	*N°* 5001816260 del 16 abril del 2018 $ 8.287.112,67	$ 8.287.112,67
ACTA RECIBO FINAL No. 799 Reg. Al folio 59 del 15 de abril de 2018	No. 0066 del 04 de abril de 2018 $ 1.657.820,33	*N°* 5001816261 del 16 abril del 2018 $ 1.657.820,33	$ 1.657.820,33
TOTAL	$ 9.944.933,00		$ 9.944.933,00

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION

PAGO EFECTUADO	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PRIMER PAGO ANTICIPADO	Pago anticipado equivalente al 50% del valor total del contrato mediante egreso de fondos N° 0163 del 31 de enero de 2018 y obligación N° 418117 del 29 de diciembre de 2017.	$ 4'972.466,50
PAGO FINAL	Pago final equivalente 50% del valor total del contrato mediante egreso de fondos N° 0641 del 19 de abril de 2018 y obligación N° 74218 del 17 de abril de 2018.	$ 4'972.466,50
PAGO TOTAL		$ 9.944.933,00

BALANCE COP

valor de la aceptación de oferta	$ $ 9.944.933,00	
valor total cancelado de la aceptación de oferta		$ 9.944.933,00
SUMAS IGUALES	**$ 9.944.933,00**	**$ 9.944.933,00**

IX. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS

DOCUMENTO	FECHA	RESPONSABLE	CONCLUSIÓN

Informe de Supervisión N° 1	05 de febrero de 2018	CT. DANILO MUNEVAR	Ejecución financiera 50% Ejecución servicio 10%
Informe de Supervisión N° 2	01 de marzo de 2018	CT. DANILO MUNEVAR	Ejecución financiera 50% Ejecución servicio 24%
Informe de Supervisión N° 3	05 de abril de 2018	CT. DANILO MUNEVAR	Ejecución financiera 50% Ejecución servicio 80%
Informe de Supervisión N° 4	15 de abril de 2018	CT. DANILO MUNEVAR	Ejecución financiera 50% Ejecución servicio 100%
Informe de Supervisión FINAL N° 5	18 de abril de 2018	CT. DANILO MUNEVAR	Ejecución financiera 100% Ejecución servicio 100%

X. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

- Conforme al artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene se tiene en cuenta la última acta de recibo a satisfacción del objeto contractual, de fecha 15 de abril de 2018.
- En atención al cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista aporto certificación expedida por el contador de la empresa BRV INGENIERÍA Y PLANECIÓN S.A.S., donde manifiesta que la empresa no tiene nómina de empleados fija por lo que declaro estar a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la aceptación de oferta No. 504 -CENACAVIACION-2017, suscrito entre el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN y la empresa BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS., en los términos consignados en la presente acta.

XI. MULTAS Y SANCIONES

N/A

XII. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta No.504-CENACAVIACION-2017 y su modificatorio No 1, quedando a paz y salvo por todo concepto.

Que durante la ejecución del contrato no se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en pensiones y en salud, riesgos profesionales, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por cuanto la empresa contratista BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A.S. aporto certificación anexa al presente tramite donde manifiesto no tener nómina de empleados fijos y donde manifestó que el representante legal de la empresa pertenece al régimen especial de salud y pensión de Colombia.

OBSERVACIONES DEL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN:

El representante del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del servicio y/o bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta No. 504-CENACAVIACION-2017 y su modificatorio No 1.

XIII. PERSONAL QUE CUMPLIO FUNCIONES PARA EL DESARROLLO PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista en la resolución de nombramientos de comités No. 984 del 26 de octubre de 2017, los siguientes:

Gerente del proyecto		TC.ALVAREZ SERRATO FERNANDO
Comité estructurador	Técnico	CT. GONZALEZ RADA IVAN CAMILO
		SS. SOCHA PEREZ JOSE
		SS.PERDOMO MOYA FABIAN
	Jurídico	ABG. GIOVANA GARCIA SAINZ
	Económico	ECO. JENNY MARISELA GUERRA RIZO
Comité evaluador	Técnico	SS. DIAZ ALBARRACIN IRWIN
		SS. BOLAÑOS ORDOÑEZ ELDER
	Jurídico	ABG. DIANA CAROLINA TOLOZA MENESES
	Económico	ECO. FERNANDO ORTIZ ACERO
Supervisor de la Aceptación de oferta		CT. FREDY CARREÑO SUA (anterior) CT. DANILO MUNEVAR LÓPEZ (actual)
Representante legal de la empresa		Sr. ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

XIV. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

ASESORA JURÍDICA CENAC AVIACIÓN	AS. ASTRID HELENA HERRERA MURIEL
ASESOR ECONÓMICO CENAC AVIACIÓN	AS. ARMANDO QUIROZ

XV. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Todos los documentos relacionados en la presente acta que obran en la carpeta maestra del proceso.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente la aceptación de oferta No. 504 CENACAVIACION-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017 y su modificatorio No 1 de fecha 07 de febrero de 2018, celebrado entre el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN y la empresa BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta No. 504 CENACAVIACION-2017 reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación amparados.

Con la firma de esta acta, las partes se declaran a paz y salvo.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 27 DIC. 2018

POR EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN

Coronel **ARIEL PONGUTÁ ORTÍZ**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

Señor. **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES**
Representante Legal de la empresa BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS.

SUPERVISOR CONTRATO,

Capitán. **HEIDER DANILO MUNEVAR LOPEZ**
Supervisor de da Aceptación de la Oferta No. 504 CENACAVIACION-2017

Verificó.

AS. ASTRID HELENA HERRERA MURIEL
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN

AS. ARMANDO QUIROZ
Asesor Económico CENAC AVIACIÓN

CONTRATO No. 2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 881 -CENAC USAQUEN-2017
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 893 DE 2017

Bogotá, D.C. 24 DE NOVIEMBRE de 2017

Señor:
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
NIT 900664302-3
REPRESENTANTE LEGAL
RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO
C.C 1.032.378.804
CR 76 No. 138-52-405
brvingenieros@gmail.com
numero telefónico: 8019467 / 3174947172

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 881 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 893 DE 2017.

Mediante el presente documento el Señor **CAPITAN JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN ,** mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7707186, en calidad de Director de la CENAC USAQUEN (E) con NIT 800.131.070-1, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: CAPITAN JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN ,** mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7707186, en calidad de Director de la CENAC USAQUEN (E) debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y orden del dia 043 del 28 al 3 de noviembre de 2017 quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN con NIT 800.131.070-1.

2. CONTRATISTA: BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, identificado con el NIT 900664302-3, representada legalmente por RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO identificado con la cedula No. 1.032.378.804 de Bogota D.C., ubicada en la CR 76 No. 138-52-405, correo electrónico brvingenieros@gmail.com, numero telefónico: 8019467 / 3174947172

3. **OBJETO**: "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA EL GRUPO 2 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL" RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 796-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2017.

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** INTERVENTORIA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

 NOTA 1: No se aceptarán prórrogas en el plazo de ejecución, excepto que se demuestre, debidamente soportado caso fortuito o fuerza mayor.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de entrega del servicio será en la Escuela de Caballería

PARAGRAFO PRIMERO: Para el recibo a satisfacción de las obras se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada. El no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material o bien. **PARAGRAFO SEGUNDO:** dentro del plazo de ejecución establecido, el supervisor

verificara que el objeto se cumpla se cumpla. En el evento que el plazo allí señalado no se ejecute conforme a lo señalado, el MDN-Ejercito Nacional- Cenac Usaquén podrá imponer las sanciones con templadas en la aceptación de la oferta y en la Ley.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de un nueve millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos nueve pesos ($ 9.895.809) incluida AIU e incluido IVA, respaldados con el CDP No100817 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública en el formulario de valoración económica, teniendo en cuenta los siguientes valores:

Valores de contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA EL GRUPO 2 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA DEL EJÉRCITO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 796-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2017.	Servicio	1	9.895.809,00

PARAGRAFO: PRIMERO: **: El comité evaluador ajusto cantidades dando alcance a la necesidad. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de la oferta y la utilidad razonable que el Contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptan solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO UNICO: realizar la devolución presupuestal del **EL CDP NO100817 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017**, asi:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	RECURSO	VALOR A REDUCIR
A-2-0-4-5-1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	16 CSF	$ 5.566.393,45
VALOR TOTAL A REDUCIR			**$ 5.566.393,45**

8. FORMA DE PAGO:

El MDN – Ejercito Nacional – CENAC Usaquén pagará el valor del contrato a la cuenta Corriente N° 603-00170-2 del Banco AV VILLAS de la siguiente manera:

un pago TOTAL dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción total de los bienes, servicios y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional –CENAC USAQUEN. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisordel Contrato.
Presentación cuenta de cobro o factura
Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional –CENAC USAQUENdel cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Certificado de los materiales utilizados en el mantenimiento.
Balance final del mantenimiento –mayores y menores cantidades. Firmado por el contratista y el supervisor.
Justificación de los imprevistos, firmador por el contratista y el supervisor.
Programación de obra. (si aplica)
Paz y salvo de servicios públicos.
Planes de manejo ambiental.
Certificado de disposición final de residuos. (En los casos donde haya habido demoliciones y desmontes)
Informes mensuales realizados por el supervisor.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan en las especificaciones técnicas y serán de obligatorio cumplimiento:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA EL GRUPO 2 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA DEL EJÉRCITO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 796-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2017.	1 SERVICIOS

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, le corresponde al Interventor:

1. Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

2. El Interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de Interventoría.

3. El Interventor deberá elaborar informe sobre el desarrollo del Contrato, el avance de la obra, el control de trabajo, los materiales necesarios para las obras, los problemas presentados en la ejecución de éstas y en general sobre todo aquello que de una u otra forma puedan estar relacionados con el desarrollo de esta. Incluyendo además el avance de la obra presentando el cronograma y el flujo de fondos donde señale lo referido, fotos de detalles y demás ejecuciones que requiera, igualmente deberá presentar un informe aparte del seguimiento y control de los trabajos de manejo ambiental. Igualmente, elaboración del Informe Final.

4. Deberá incluir en el informe las recomendaciones especiales que crea conveniente para la conservación adecuada de las obras. Deben ser entregados todos los informes con copias en medio magnético.

5. Procedimiento y aspectos a tener en cuenta para ejercer la interventoría corresponderá al interventor controlar, exigir y verificar la ejecución del proyecto, velando por los intereses, menor costo, menor tiempo y mayor calidad, el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del Contrato.

6. El Interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO CRONOLOGICO.

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico (digital e impresa), tomado desde un mismo punto. Este registro debe llevarse como mínimo en 4 sitios y deben ser las áreas más representativas. Las fotos impresas de este registro deben tener las siguientes características: 13 cm por 18 cm.

Identificación del sitio: Dirección exacta y lugar donde se tomó, especificando el costado y sentido. El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético.

TODA LA INFORMACION ENTREGADA POR LA INTERVENTORIA DEBERA HACERSE EN MEDIO IMPRESO Y EN MEDIO MAGNETICO.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO. El Contratista y/o el Interventor del contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad contratante, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y Coordinador.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INTERVENTORIA

Sin perjuicio de aquellas funciones establecidas y en la Invitación Pública, serán funciones en los aspectos técnicos y administrativos a cargo del Interventor, para la ejecución del Contrato, las siguientes:

1. Solicitar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
2. Revisar y estudiar los documentos e información suministrada, que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto y la finalidad de la contratación, que le permitan adelantar y establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

3. En caso de que los estudios, diseños, planos, etc., requieran de ajustes se deberá y así determinar el procedimiento a seguir, y la utilización del personal especializado, para tal fin.
4. La Interventoría de las obras deberá verificar que los análisis unitarios presentados, correspondan a las especificaciones técnicas para cada ítem, y se solicitarán los ajustes en caso de que sea necesario. Lo anterior debe hacerse como requisito para la firma del acta de inicio.
5. El Interventor del Contrato no autorizará el inicio de la ejecución contractual antes de que se encuentren satisfechos los requisitos legal o contractualmente previstos para el efecto.
6. El Interventor y el Contratista deben diligenciar y suscribir el acta de iniciación del Contrato. Dicha acta se suscribe con el fin de formalizar el inicio del desarrollo del Contrato, dejando constancia del objeto general, obligaciones del Contratista, las fechas de iniciación y terminación, valor del contrato y plazo.
7. El Interventor tiene derecho a contar con asesoría técnica y jurídica si es necesaria y con los recursos logísticos mínimos necesarios y disponer del tiempo que sea necesario para el desarrollo de la actividad.
8. El Interventor debe programar y coordinar durante el desarrollo del Contrato, las reuniones de seguimiento a la ejecución del Contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del Contrato, así como analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
9. En los Contratos de obra, debe verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del Contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las Entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del Contrato.
10. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas (de inicio, parciales de recibo a satisfacción de las obras o avance de los contratos) necesarios para la ejecución del Contrato.
11. Mantener actualizado la documentación de los Contratos y el archivo de los mismos.
12. Verificar que el Contratista Persona Natural se encuentren afiliado y cancele oportunamente los aportes fiscales (Salud, pensiones y riesgos profesionales), según lo señalado por el artículo 23 Ley 1150 de 2007 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, y en los porcentajes exigidos en las normas laborales vigentes.
13. Verificar que el Contratista Persona Jurídica y todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riegos profesionales), así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales, según lo señalado por el artículo 23 Ley 1150 de 2007 y artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
14. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Contrato.
15. Cumplir y hacer cumplir al Contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al Contrato suscrito.
16. Elaborar y firmar con el Contratista y el Representante Legal o su Delegado, el acta de liquidación, en la que constará: El estado en que se recibe la obra, cantidades y áreas, valor final del Contrato, y los datos que exija el Estatuto Contractual vigente, cuadro general de liquidación en donde aparezcan todas las cantidades recibidas y el balance financiero del Contrato. Igualmente en dicha acta, se dejará constancia de las reclamaciones a que haya lugar y de los asuntos que no hubiesen podido superar de común acuerdo.
17. Elaborar acta de pago final del Contrato.
18. Dar información de todo acto relacionado con el Contrato, y a cualquier autoridad competente que la requiera.
19. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Contratista y emitir un concepto.
20. El Interventor suspenderá temporalmente el Contrato, debido a causas de fuerza mayor no imputables ni al Contratista ni al Interventor; así mismo podrá solicitar, posteriormente ampliar el plazo pactado por la suspensión temporal, la Interventoría debe elaborar el Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes.
21. De la misma forma, una vez finalizado el plazo de la suspensión, la Interventoría debe elaborar el Acta de Reiniciación, para efectos de dejar documentado el reinicio de las labores. En los casos en que no se continúe con la ejecución del proyecto, el Interventor del Contrato realizará la liquidación del Contrato y en esta se efectuará el cruce de cuentas.
22. Revisar las solicitudes de adición en valor y/o tiempo, aclaraciones, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el Contratista y emitir un concepto técnico, el cual debe estar suficientemente justificado.
23. Si la solicitud presentada por el Contratista es de adición en valor y/o tiempo, modificación o aclaración, el Interventor debe revisar y analizar dichas solicitudes, emitir un concepto técnico debidamente justificado y remitirlo oportunamente al CENAC USAQUEN, para que se elabore la respectiva minuta de adición, modificación o aclaración según sea el caso, para su revisión legal.
24. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del Contrato.
25. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hacen los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del Contrato.
26. Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del Contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo.
27. En los casos en que el Contratista incumpla sus obligaciones contractuales, el Interventor debe exigirle con plazos perentorios el cumplimiento de tales obligaciones y una vez cumplidos estos plazos dará traslado CENAC USAQUEN para que solicite a la parte Jurídica la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
28. En caso que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la Interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del Contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al Contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al Contratista incumplido. Para tal efecto el CENAC USAQUEN adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales.
29. Una vez finalizado el plazo para la ejecución del Contrato, el Interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato, el cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el Interventor y el Contratista.
30. El Interventor debe elaborar el acta de recibo final y liquidación del Contrato, dentro del término fijado en los pliegos de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.
31. Elaborar la liquidación del Contrato y remitir CENAC USAQUEN para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

32. Verificar que el Contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del Contrato.
33. Si el Contratista se niega a su liquidación el Interventor informará tal situación al CENAC USAQUEN, para que se adelante el trámite pertinente para la liquidación unilateral del Contrato.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

En cuanto a las funciones específicas relacionadas con los contratos de obra le corresponde al Interventor realizar las siguientes actividades:

1. Verificar y aprobar la localización de trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del Contrato, igualmente constatar según el caso, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acto de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Controlar que el Contratista cuente con el recurso humano suficiente para adelantar la ejecución del Contrato.
3. Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas y de calidad de objeto contractual.
4. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.
5. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del Contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al CENAC USAQUEN y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos por el Contrato.
6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del Contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
7. El Interventor en coordinación con el Contratista establecerá los parámetros a seguir para dirimir cualquier tipo de controversia que surja con ocasión de la ejecución del Contrato y en el caso que se tenga que reconocer mayores costos al valor del Contrato se debe contar con la autorización de la Entidad a través del CENAC USAQUEN y las que no puedan ser solucionadas pasarán a la competencia del representante legal de la Entidad.
8. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio del CENAC USAQUEN, previo concepto de la Interventoría.
9. Controlar permanentemente el cumplimiento del Contratista de los requerimientos exigidos en el contrato, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del Proyecto.
10. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento el contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
11. Establecer que las cantidades de obra del Contrato y las especificaciones particulares del proyecto estén debida y completamente definidas.
12. Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en los términos de referencia, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los términos de referencia o pliegos de condiciones.
13. Velar cuando se requiera, que se cumpla con la colocación de vallas de señalización, disposición final de escombros y toda la parte que genere algún tipo de impacto ambiental que genere la obra.
14. Exigir y recibir del Contratista copias de las Tarjetas o Matrículas de los Profesionales que de acuerdo con los términos de referencia y/o la Propuesta presentada por el Contratista, laboren para éste en la ejecución del Contrato y verificar que los mismos, cumplan con los requisitos exigidos y ofrecidos.
15. Registrar con el Contratista y/o el Residente de la obra o Representante de aquel en el sitio de ejecución del Contrato, en la "Bitácora de Obra", las acciones realizadas en ella; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal, así como las actas de los Comités Técnicos de Obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato y de la Interventoría. Aquí también deberá reposar los conceptos técnicos de Interventor es externos a la obra o a la actividad contractual, que por algún motivo se invitaron a dar conceptos.
16. Organizar los Comités Técnicos de Obra y/o administrativos y citar al Contratista, a los Ingenieros, Arquitectos o Profesionales que hayan participado en la elaboración del Proyecto o a los Interventores que sea necesario citar en algún momento durante la marcha de la obra.
17. Estar presente al inicio de la obra y en forma activa verificar la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos (si es necesario) y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.
18. Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se le asigne para ejercer las funciones de Interventoría de la obra.
19. Efectuar, dentro del transcurso de la ejecución de la obra, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en el Diario de Medidas, discriminando fechas, especificación del ítem medido, su ubicación en la obra (identificando ejes de construcción), unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales o quincenales de obra.
20. Elaborar, con base en los cortes mensuales o quincenales de obra, las actas de recibo parcial de obra y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá conjuntamente con el Contratista.
21. Exigir para la ejecución de la obra o del Contrato, materiales, mano de obra y elementos de primera calidad que estén conformes con las normas y especificaciones establecidas en los planos, cantidades de obra y términos de referencia o pliegos de condiciones de la invitación o cotización que hayan servido de base para la adjudicación del Contrato.
22. Ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio que sean requeridos para establecer exactamente las condiciones técnicas y/o de uso que demande el correcto desarrollo del objeto contractual, y con base en los resultados de los mismos proceder a su aprobación si son satisfactorios y llenan todos los requisitos exigidos. Para el caso de obras civiles, en cuanto a los ensayos de los concretos se deberá tener en cuenta lo establecido en el Código Colombiano de Construcciones sismo resistentes. Para ensayos y aceptación de otros materiales se deberán usar las condiciones estipuladas por el Icontec y códigos específicos que regulen la materia.

23. Exigir el total cumplimiento de las especificaciones de construcción para todos los ítems de la obra, así como las que aparezcan en los planos constructivos, toda vez que obras mal ejecutadas no podrán ser recibidas.
24. Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica.
25. Ordenar la remoción y reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.
26. Verificar que el contratista realice la obra con el equipo y maquinaria que relacionó en la propuesta, el cual deberá estar en perfectas condiciones de servicio. Los cuales podrán exigirse en el evento de no existir.
27. Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra, brindando así seguridad a quienes allí laboran y ocasionalmente transitan por los alrededores de la obra.
28. Exigir lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.
29. Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra, con facultades para recomendar a la Gobernación de Risaralda modificaciones cuando por razones técnicas o por la naturaleza de la obra, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el Contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación de la obra y el flujo de caja correspondiente a ésta, así como de la justificación escrita y el visto bueno del diseñador.
30. Resolver las consultas que presente el Contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra, de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser aclaradas con el responsable del Proyecto, con la anticipación suficiente con el fin de no entorpecer la obra.
31. Recibida la autorización del contrato adicional el Interventor podrá ordenar la ejecución de las obras que hayan sido contratadas adicionalmente.
32. Elaborar durante la marcha del contrato el cuadro de liquidación del mismo según su avance, discriminando los ítems y cantidades ejecutadas, de acuerdo con lo especificado en cada acta.
33. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al Contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.
34. Exigir al Contratista los planos de la obra ejecutada; memorias y/o manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato fuere pertinente y que se anexaran al control de Interventoría.

ASPECTOS FINANCIEROS

Sin perjuicio de aquellas establecidas en la invitación pública, serán funciones de carácter financiero, a cargo del Interventor:

1. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del Contrato – Balance Financiero del Contrato.
2. Órdenes de Pago. El Interventor cuantificará las labores realizadas durante el mes respectivo, con base en ello, revisará los valores a pagar al Contratista.
3. La Interventoría debe conocer el estado financiero del Contrato y registrar las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo. Debe llevar un informe mensual de dicho estado, mediante un informe que especifique el monto de dinero gastado, el valor del Contrato, el valor sobrante y los trabajos que faltan por ejecutar.
4. Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado, debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios.
5. Estos comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas, las cuales deben cumplir lo establecido por la Ley.
6. En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
7. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del Contrato.
8. El interventor debe presentar un informe parcial y/o total del Contrato, sobre su ejecución para avalar los pagos parciales o el pago final del Contrato.
9. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del Contrato.
10. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del Contrato.
11. Velar porque la ejecución financiera del Contrato, se ajuste a lo programado.
12. Certificado de apertura de la cuenta bancaria.
13. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el Contrato y exigir al Contratista, efectuar el balance económico de ejecución de contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Gestión Financiera: Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato a cargo del contratista, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes.

ASPECTOS MEDIO AMBIENTE:

1. El interventor debe garantizar un ambiente seguro en todos los aspectos de higiene e impacto ambiental.
2. La interventoría debe reconocer el punto de destino final de los escombros o desechos sólidos.

Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental

cumplan con la normatividad ambiental aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) Competente(s).

La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: en el evento de requerirse.

1. Hacer un seguimiento detallado del manejo ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
2. Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en las Normas Ambientales vigentes.
3. Establecer mecanismos de control el manejo ambiental dispuesto en las Normas Ambientales vigentes.
4. Hacer cumplir los compromisos adquiridos.
5. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
6. Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
7. Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción.
8. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
9. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
10. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación a las Normas Ambientales vigentes.
11. Los informes típicamente corresponden a:

ASPECTOS JURIDICOS

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el beneplácito de la entidad.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
7. Preparar en conjunto con el contratista el acta de Liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
8. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o Las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
9. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
10. Informar oportunamente Los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
12. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
13. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los servicios prestados.
14. Rendir los informes que le sean requeridos por el Ordenador del Gasto, o el gestor del contrato de Interventoría.
15. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas
16. contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de Los contratos para el logro de los resultados propuestos.
17. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por la entidad previamente a la firma del ordenador del gasto.
18. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
19. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de Liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, Las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
20. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el Jefe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
21. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

INFORMES QUE DEBE PRESENTAR LA INTERVENTORIA:

PAQUETE TÉCNICO

Como resultado final se obtienen el siguiente paquete técnico para el proyecto:

Para cada uno de los frentes se entregará:

- Planos records.
- Especificaciones técnicas.
- Memorias.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto.
- Mayores y menores cantidades.
- Registro fotográfico.
- Informe detallado con respecto a los mantenimientos.

Estos datos se pueden verificar en el CD que hace parte del paquete técnico para el proyecto. También se garantizará un comité semanal donde se entregarán el avance de obra y programación actual del seguimiento, registro fotográfico, ensayos de laboratorio si se requiere.

EQUIPO DE TRABAJO

SE deberá contar con el personal en los condiciones términos y condiciones, estipulado en la invitación publica la adenda y la propuesta del oferente.

GARANTÍA TÉCNICA: Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar la calidad de los bienes, y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso.
2. Que el personal profesional cuente con las certificaciones que aseguren su idoneidad.
3. Que se suministren los informes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Que ampare la especificación técnica del servicio ofrecido.
5. Que sea por el término de ejecución del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA En documento independiente junto con la oferta el contratista deberá garantizar, que en caso de hacerse efectiva la garantía técnica, la respuesta a la misma será en un plazo no mayor a 1 día y se deberá informar por escrito al supervisor del contrato las acciones tomadas las cuales no tendrán ningún costo adicional para el MDN-Ejército Nacional- CENAC USAQUEN.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado e instalado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

GARANTIAS: El contratista debe constituir las garantías o la que haga sus veces dentro del término establecido, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	Garantía Única	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO. .	Garantía Única	X	
AGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO	Garantía Única	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

2. MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES: FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Suscripción del contrato.
b. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos exigidos.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
d. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
e. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
f. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
g. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
h. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
i. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN o participantes directa ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
j. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
k. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
l. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
m. Proporcionar un número de CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO en cumplimiento al decreto 2170 en su artículo 7º.
n. Asegurar la calidad de los bienes entregados así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad.
o. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

4. OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN:

1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
7) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

5. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente carta de aceptación de oferta es el MY. VARGAS ALBARRACIN JOSE quien se desempeña como EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE ó quien haga sus veces debidamente encargado., debidamente nombrado mediante Resolución No 471 de octubre DE 2017, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

1) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
2) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
3) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC USAQUEN- Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

6. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 7º del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación

de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Original firmado

CT JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Usaquén (E)

POR EL CONTRATISTA ENTERADO Y ACEPTADO,

BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
NIT 900664302-3
REPRESENTANTE LEGAL
RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO
C.C 1.032.378.804

AS. CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

LILIANA BARRETO
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

Vó: OPS. DR. JORGE ALBERTO BERNAL

Revisó: ST ORIANA CHAPARRO
JEFE DE CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

ESCUELA DE INFANTERÌA

ACTA No. _____/
REG. AL FOLIO No._____/

LUGAR, FECHA Y HORA: ***12 DE FEBRERO 2018***

INTERVIENEN: ***MY. FRANK BONILLA RESTREPO***
Supervisor del contrato N° 848
BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
Representante legal ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES

ASUNTO: *Acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios objeto del contrato de mínima cuantía N° 881 CENAC USAQUEN 2017 celebrado entre el CENAC Usaquén y el Señor ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES, representante legal de BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, que hace el supervisor del contrato.*

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
CONTRATO No.	*881-CENAC-USAQUEN-2017*
FECHA SUSCRIPCIÓN	*24 NOVIEMBRE DEL 2017*
N° DE ACTIVO FIJO	*N°* **164000001075**
OBJETO DEL CONTRATO	*CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO PARA EL GRUPO 2 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJERCITO NACIONAL" RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No 796-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2017*
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	*Se realizará Un único pago mediante giro directo equivalente al 100 % del valor de contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, al recibido a satisfacción del bien, informe de supervisión, en el lugar indicado, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de la situación efectiva de los recursos por parte del*

Scanned by CamScanner

Continuación Acta No._____ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al contrato No.881.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	ministerio de hacienda y crédito público - dirección tesoro nacional, previa disponibilidad de cupo PAC. El pago se hará a través del grupo de tesorería del Ejercito Nacional mediante traspaso electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones de los parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF, el pago al sistema integral de seguridad social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor.
CONTRATISTA	*BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS Representante legal ALVERO EDUARDO RUIZ MORALES*
SUPERVISOR (INTERVENTOR EN CASO QUE EXISTA)	*MY. FRANK BONILLA RESTREPO Supervisor del contrato N° 848*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*NUEVE MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 9.895.809.00)*
PLAZO DE EJECUCION	*El plazo de ejecución del contrato es hasta el 12 de febrero de 2018 o hasta agotar presupuesto.*
LUGAR DE EJECUCION	*ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJERCITO NACIONAL–SECCION DE TRANSPORTE-ESCAB.*
FECHA INICIACIÓN	*01 de DICIEMBRE del 2017*
CONTRATO ADICIONAL No. 1	*OMITIDO*
PLAZO	*OMITIDO*
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 1	*OMITIDO*
VALOR FINAL CONTRATO	*NUEVE MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOSIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 9.895.809.00)*

En Bogotá D.C, el día 12 del mes de Febrero de 2018, se reunieron: El señor TC. JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en su calidad de Ordenador del gasto y el señor Alvaro Eduardo Ruiz Morales, representante legal BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, en su calidad de contratista respectivamente; y, el señor MY. FRANK BONILLA RESTREPO, en su calidad de supervisor (interventor en caso que exista) del contrato No. 848-CENAC USAQUEN-2017, con el objeto de efectuar el correspondiente recibo definitivo de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en la cláusula Objeto 6 del citado contrato.

Scanned by CamScanner

Continuación Acta No._____ de recibo a satisfacción de bienes y/o servicios correspondientes al contrato No.881.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
OMITIDO		

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	*Contratar el servicio de interventoría jurídica, técnica, administrativa, ambiental y financiera del contrato para el grupo 2 "mantenimiento de instalaciones de la escuela de caballería del ejército nacional" resultante del proceso de selección abreviada no 796-cenac-regional-usaquen-2017.*	1 SERVICIO

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los bienes y/o servicios recibidos a entera satisfacción, luego de haberse solucionado las siguientes situaciones presentadas, las cuales fueron de conocimiento de la Entidad como quedó consignado en el informe N° 001

ANEXOS

1. Informe Supervisor 001

2. Factura

3. Parafiscales

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES *Representante Legal BRV SAS*	**MY. FRANK BONILLA RESTREPO** *Supervisor del Contrato N°881*

Scanned by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO N° 881 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS

Entre los suscritos a saber: el Señor Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO, mayor de edad, residente en la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.396.378 de Chocontá, en calidad de Director de la CENAC USAQUEN con NIT 800.131.070-1, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. . 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución 5662 del 27 junio del 2016 actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN por una parte y por la otra BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS, representada legalmente por RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO identificado con la cedula No. 1.032.378.804 de Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente modificatorio del contrato de obra No. 881 del 2017, previas las siguientes consideraciones:

Que elaborado el estudio previo y cumpliendo los requisitos precontractuales incluido el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía 946 de 2017, la entidad expidió el contrato 848 de 2017

Que el día 4 de diciembre de 2017 el oferente ORION CONICS, mediante oficio le comunica al interventor que: *"… DE acuerdo con la fecha de inicio establecidas en el acta de inicio del contrato en referencia, una vez iniciadas las labores este mismo día de todos es conocido que se han presentado intensas lluvias en el proyecto, durante este día y los posteriores de ejecución de los trabajos se han mantenido las lluvias, los cuales no han permitido dar continuidad de una manera normal a las mismas, generándose de esta manera un atraso en la ejecución de la obra. Realizando una verificación en el pronóstico del IDEAM – Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, se observa que los días laborales del mes se presenta una probabilidad de lluvia torrencial en la ciudad de Bogotá. Se debe tener en cuenta que la obra contempla un alto porcentaje de soporte en estructura metálica la cual es armada y ensamblada en obra, por consiguiente, para la ejecución de este ítem donde se realiza en tiempo seco, por el riesgo que se contempla trabajar con estos equipos bajo lluvia. Al dar inicio a las excavaciones para la cimentación de la estructura propuesta y de acuerdo con la información preliminar y el reconocimiento del material que se está extrayendo se puede evidenciar un relleno granular asfáltica existente, posterior a este se encontró un depósito de suelo que corresponde a una arcilla de plasticidad alta, este suelo tienen una característica especial ya que corresponde a arcilla de plasticidad alta, este suelo tiene característica especial ya que muestra propiedades expansivas y teniendo en cuenta los periodos de humedad que tienen la ciudad de Bogotá, además el incremento de lluvias genera aumento en el nivel freático para lo cual se consideró pertinente por parte del especialista del contratista y el especialista de interventoría extraer una muestra significativa para ser enviada a laboratorio y de esta manera verificar las características de este, para así evaluar si es o no expansivo y poder determinar qué medidas se deben tomar al respecto. Respetuosamente y de acuerdo con lo expuesto solicito se suspenda el contrato por un término mínimo de quince (15) días calendario a partir de la fecha…"*

Que el día 6 de diciembre de 2017, el interventor mediante oficio dirigido al supervisor de su contrato y al ordenar de gasto manifiesta *"… Por medio de la presente nosotros la interventoría BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS; avalamos la información suministrada en oficio adjunto por el contratista el Sr Pedro Jesús Rojas Espinosa representante legal de la firma ORION CONIC SAS; en la cual manifiesta las diferentes circunstancias de obra por las cuales es considerable realizar una SUSPENSIÓN temporal del contrato, debido a que los resultados respectivos de laboratorios llevan un tiempo de análisis y así mismo que mejoren las condiciones climatológicas para realizar actividades puntuales como son labores de soldaduras y labores de fraguado de concretos…"*

Que el día 6 de diciembre de 2017, mediante oficio con radicado No. 20177415955083 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMIL-ESCAB-S1-17-9, el supervisor de la interventoría de la obra emanada del contrato 848 de 2017, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para realizar la suspensión del contrato de obra y de interventoría.

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN previa análisis de los argumentos expuestos por el CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA y la SUPERVISION DE LA INTERVENTORIA, y en cumplimiento de las normas legales y contractuales, acuerda con este SUSPENDER TEMPORALMENTE el contrato de obra No. 848 de 2017 desde el día 7 de diciembre de 2017 hasta el día 28 de diciembre de 2017, para ser reiniciado el día 29 de diciembre de 2017

Que la cláusula sexta del contrato 848 del 2017nos establece que "El término de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. NOTA 1: No se aceptarán prórrogas en el plazo de ejecución, excepto que se demuestre, debidamente soportado caso fortuito o fuerza mayor."

Que en el acta número N.1 de suspensión firmada el día 6 de diciembre de 2017 se suspendió el contrato, que en la misma acta en su numeral uno se aclara, que el contrato reiniciara el día 29 de diciembre de 2017

Que mediante acta No, 2 se da reinicio al contrato el día 29 de diciembre de 2017, por lo cual la ejecución del proceso queda hasta el día 20 de enero del 2018

Que el día 12 de enero del 2018, el oferente ORION CONICS, mediante oficio le comunica al interventor que:

"…
Se solicita de adición de tiempo al contrato de obra No. 848-2017 ante la entidad contratante, debido a los eventos presentados de fuerza han impedido en buen desarrollo de la pobra hasta la fecha,

…
Respetuosamente y de acuerdo con lo expuesto solicitamos a la interventoría que evalué una adición en tiempo hasta el 12 de febrero del 2018, así de esta forma se implemente un plan de contingencia con el propósito de cumplir con los objeticos del contrato y lograr dar frente a los inconvenientes de fuerza mayor y presentados durante este tiempo…"

A su vez el oferente ORION CONICS, solicita a la interventoría que se revisen mayores y menores cantidades del presupuesto y lo técnicamente establecido en el proceso

Que el día 15 de enero de 2018, el interventor mediante oficio al supervisor de contrato y al señor Tc Juan Mauricio Álvarez Sarmiento, que se "*… puede realizar una adición de tiempo al contrato de 23 días a partir de la fecha 20 de enero de 2018 cuando se debería dar culminación del mismo, siendo así, la fecha seria el 12 de febrero del año nuevo, esta solicitud se eleva teniendo en cuenta las importantes variables que ha retrasado la entrega del proyecto como lo son las continuas lluvias las cuales impiden la actividad de soldadura… una segunda actividad que se ve afectada por la condición por la condición climatológica de lluvia es el fraguado del concreto y un tercer factor que se ha incidido en el retraso es la búsqueda y cambio de proveedores para satisfacer la necesidades del proyecto esto debido a la transición de finalizar un año e iniciar el otro por un periodo de vacaciones que usualmente toman estos proveedores ..*"

Que el día 15 de enero de 2018, el interventor mediante oficio al supervisor de contrato y al señor Tc Juan Mauricio Álvarez Sarmiento, solicita cambios de mayores y menores cantidades del proceso para lo cual allegan la proyección de mayores y menores cantidades del proceso

Que el día 15 de enero de 2018 el señor CR CARLOS ALBERTO BETANCUR PANAIGUA, solicita al señor TC JUAN MAURICIO ALVAREZ ARMIENTO, realizar la prórroga y modificación del contrato 848 de 2017, mediante el oficio No. 20187410081551 de 2018

Que el modificatorio a mayores y menores cantidades es:

CONTRATO Nº 848 DE 2017 . CON OBJETO DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LOGISTICA Y LA ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA. CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

Item	Actividades	Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO	
						Mayores	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final
1	**PRELIMINARES**										
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	369,7	$ 2.851,77	$ 1.054.299,37	0	197,7	$ -	$ 563.794,93	172	$ 490.504,44
1,2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CERRAMIENTO	M	85,3	$ 1.305,05	$ 111.320,77	0	19,3	$ -	$ 25.187,47	66,00	$ 86.133,30
1,3	CERRAMIENTO EN POLISOMBRA NEGRA 80% Retención de la luz. H=2m.	ML	155,4	$ 15.563,87	$ 2.418.625,40	0	89,4	$ -	$ 1.391.409,98	66,00	$ 1.027.215,42
					$ 3.584.245,53						$ 1.603.853,16
2	**DESCAPOTES, EXCAVACIONES Y CONFORMACIONES**										
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	M3	52,29	$ 48.528,84	$ 2.537.546,90	0	15,29	$ -	$ 741.998,32	37	$ 1.795.548,58
2,2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO ASFALTICO CON ESPESOR VARIABLE ENTRE 0.15 Y 0.20 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	M2	59,8	$ 23.780,82	$ 1.422.093,04	0	23,8	$ -	$ 565.983,52	36,0	$ 856.109,52
					$ 3.959.639,93						$ 2.651.658,10
3	**PISOS-BASES-RELLENOS**										
3,1	GEOTEXTIL TEJIDO 2400	M2	39,84	$ 9.086,98	$ 362.025,28	0	39,84	$ -	$ 362.025,28	0	$ -
3,2	RELLENO EN BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR	M3	9,96	$ 72.019,15	$ 717.310,73	0	0	$ -	$ -	9,96	$ 717.310,73
					$ 1.079.336,02						$ 717.310,73
4	**CIMIENTOS**										
4,1	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.000 PSI E = 5 cm	M2	38,27	$ 17.787,28	$ 680.719,21	0	2,27	$ -	$ 40.377,13	36	$ 640.342,08
4,2	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	20,42	$ 565.616,17	$ 11.549.882,19	0	5,57	$ -	$ 3.150.483,07	14,85	$ 8.399.400,12
4,3	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.500 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	8,18	$ 578.183,27	$ 4.729.599,15	0	3,78	$ -	$ 2.185.532,76	4,4	$ 2.544.066,39
4,4	PEDESTAL EN CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	1,68	$ 584.950,17	$ 982.716,29	2,02	0	$ 1.181.599,34	$ -	3,7	$ 2.164.315,63
4,5	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	KG	1823,68	$ 2.919,43	$ 5.324.106,10	1870,32	0	$ 5.486.543,19	$ -	3703	$ 10.810.649,29
					$ 23.266.962,93						$ 24.558.713,51
5	**ESTRUCTURAS**										
5,1	PERFILES IPE A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	KG	3645,7	$ 9.492,99	$ 34.608.593,64	0	3645,7	$ -	$ 34.608.593,64	0	$ -
5,2	PERFILES IPE A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	KG	2822,4	$ 9.492,99	$ 26.793.014,98	0	2822,4	$ -	$ 26.793.014,98	0	$ -
5,3	PLACA EN STEEL DECK lamina 3" Calibre 20, h= 0.15 m. Concreto 3.000 psi (Sin refuerzo, incluye tapa perimetral)	M2	189,28	$ 122.770,90	$ 23.238.075,95	0	29,28	$ -	$ 3.594.731,95	160	$ 19.643.344,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA ESCALERA. altura 1,01m, pasamanos en tubo C.R. ø 2" cal. 18, junta soldada + remate de baranda en platina metálica de 2" x ¾" y para de varilla lisa ø ¾" con platina base. Con acabado en wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo pintulux color negro de pintuco o equivalente + accesorio de anclaje CHAZOS EXPANSIVOS y soportes. Según detalle.	ML	117,98	$ 182.706,30	$ 21.555.689,27	0	81,98	$ -	$ 14.978.262,47	36	$ 6.577.426,80
5,5	FACHADA EN VIDRIO FLOTANTE.Vertical en tubo ø2" de acero inoxidable + vidrio templado 10mm incoloro + accesorios de anclaje (spiders para fijación doble)+ cordón de silicona de sellamiento+soportes. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación).	M2	43,9	$ 454.349,00	$ 19.945.921,10	0	43,9	$ -	$ 19.945.921,10	0	$ -
5,6	PISOS DE VINILO DE 3.2 MM PARA ALTO TRAFICO EN VINILO REF MARMOL COLOR GENESIS	M2	151,4	$ 84.102,90	$ 12.733.179,06	8,6	0	$ 723.284,94	$ -	160	$ 13.456.464,00
5,7	GUARDAESCOBA DE VINILO (POLICLORURO DE VINILO P.V.C.) DE 6.8cm	ML	69,84	$ 5.220,18	$ 364.577,37	0	37,84	$ -	$ 197.531,61	32	$ 167.045,76
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de Escalera metálica con pasos y descanso en alfajor según diseño (pasos en alfajor de e: 8mm y descanso en alfajor e: 5mm, altura de 3,8m, incluye instalación en sitio, mano de obra, elementos de anclaje a cimentación y a placa y todos los elementos o accesorios para su correcta instalación	UN	1	$ 11.822.741,00	$ 11.822.741,00	0	0	$ -	$ -	1	$ 11.822.741,00
					$ 151.061.792,38						$ 51.667.021,56
6	**CUBIERTAS**										
6,1	PERFIL ACESCO PHR C 160x60x1.5 mm fy= 3515 kg/cm² (Incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	460,8	$ 10.343,69	$ 4.766.372,35	0	460,8	$ -	$ 4.766.372,35	0	$ -
6,2	PINTURA ANTICORROSIVA 3 MANOS Sobre ELEMENTOS METALICOS ancho hasta 0,40 cm (Incluye thinner, filos y dilataciones).	m	576	$ 5.220,18	$ 3.006.823,68	0	576	$ -	$ 3.006.823,68	0	$ -
6,3	PERFIL ACESCO PHR C 160x60x1.5 mm fy= 3515 kg/cm² (Incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	560,64	$ 10.343,65	$ 5.799.063,94	0	560,64	$ -	$ 5.799.063,94	0	$ -
6,4	SUMINISTRO E INSTACIÓN TEJA TERMOACUSTICA Tipo cinduriò, ancho total=0.88 m. Espesor del acero=0.35 mm. o equivalente según diseño color verde, azul o rojo. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	236,61	$ 65.832,27	$ 15.576.573,40	0	175,61	$ -	$ 11.560.804,93	61	$ 4.015.768,47
6,5	PLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 1.20 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	ML	34,18	$ 58.002,00	$ 1.982.508,36	0	26,18	$ -	$ 1.518.492,36	8	$ 464.016,00

CONTRATO Nº 848 DE 2017 . CON OBJETO DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LOGISTICA Y LA ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA. CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

Item	Actividades	Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO	
						Mayores	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final
6,6	PINTURA ANTICORROSIVA 3 MANOS Sobre ELEMENTOS METALICOS ancho hasta 0,40 cm (Incluye thinner, filos y dilataciones).	ML	34,18	$ 9.376,99	$ 320.505,52	0	34,18	$ -	$ 320.505,52	0	$ -
6,7	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	ML	18,08	$ 33.834,50	$ 611.727,76	3,92	0	$ 132.631,24	$ -	22	$ 744.359,00
					$ 32.063.575,01						$ 5.224.143,47
7	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**										
7,1	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UN	2	$ 42.804,51	$ 85.609,02	5	0	$ 214.022,55	$ -	7	$ 299.631,57
7,2	PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UN	2	$ 42.804,51	$ 85.609,02	0	2	$ -	$ 85.609,02	0	$ -
7,3	PUNTO AGUA FRIA 3/4" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UN	1	$ 47.737,58	$ 47.737,58	0	1	$ -	$ 47.737,58	0	$ -
7,4	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" Agua Fria -Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	ML	35	$ 6.912,87	$ 241.950,45	0	35	$ -	$ 241.950,45	0	$ -
7,5	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (Codo , unión y tapón)	UN	35	$ 835,23	$ 29.233,05	0	35	$ -	$ 29.233,05	0	$ -
7,6	TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" Agua Fria (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios.	ML	12	$ 7.295,68	$ 87.548,16	0	12	$ -	$ 87.548,16	0	$ -
7,7	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (Codo , unión y tapón)	UN	15	$ 1.300,21	$ 19.503,15	0	15	$ -	$ 19.503,15	0	$ -
7,8	TUBERIA PVC-P RDE 21 3/4" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	ML	2	$ 8.447,02	$ 16.894,04	0	2	$ -	$ 16.894,04	0	$ -
7,9	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (Codo , unión y tapón)	UN	4	$ 2.143,17	$ 8.572,68	0	4	$ -	$ 8.572,68	0	$ -
7,10	TUBERIA PVC-P RDE 21 1" Agua Fria - Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	ML	25	$ 10.870,54	$ 271.763,50	0	25	$ -	$ 271.763,50	0	$ -
7,11	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (Codo , unión y tapón)	UN	7	$ 4.973,67	$ 34.815,69	0	7	$ -	$ 34.815,69	0	$ -
7,12	TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/4" Agua Fria (Red de suministro Descolgada) Incluye instalación y accesorios.	ML	5	$ 14.094,49	$ 70.472,45	0	5	$ -	$ 70.472,45	0	$ -
7,13	ACCESORIOS PVC-P 1/2" (Codo , unión y tapón)	UN	6	$ 7.113,95	$ 42.683,70	0	6	$ -	$ 42.683,70	0	$ -
7,14	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria Descolgada) Incluye instalación y accesorios.	ML	32	$ 9.326,72	$ 298.455,04	0	32	$ -	$ 298.455,04	0	$ -
7,15	CHEQUE Roscado Red White 3/4" (Incluye Universal).	UN	1	$ 41.891,94	$ 41.891,94	0	1	$ -	$ 41.891,94	0	$ -
7,16	CAJA DE INSPECCIÓN 0.60*0.60*1 m. (Incluye excavación, base en recebo comun, placa concreto, ladrillo común, marco en angulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa reforzada en platina de 3 * 3/16" con parrilla en varilla 3/8 cada 10 cm.). Según detalle.	UN	2	$ 492.762,76	$ 985.525,52	0	1	$ -	$ 492.762,76	1	$ 492.762,76
7,17	TUBERIA A LL 110 MM Tipo Novafort o equivalente. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	ML	35	$ 27.272,54	$ 954.538,90	0	35	$ -	$ 954.538,90	0	$ -
7,18	SUMINISTRO ACCESORIOS PARA ALCANTARILLADO NOVAFORT DE 110 mm.	UN	7	$ 31.278,55	$ 218.949,85	0	7	$ -	$ 218.949,85	0	$ -
					$ 3.541.753,74						$ 792.394,33
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA**										
8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR Potencia 21 W, Temperatura de Color 6000K (±10%), LED Tipo 2835, Flujo Luminoso 2200Lm (±10%), Voltaje 100/277 VAC, Driver 0-10V, FP>0.90, Horas de Vida Útil 36.000 Horas, Garantia de 5 años. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	8	$ 87.003,00	$ 696.024,00	8	0	$ 696.024,00	$ -	16	$ 1.392.048,00
8.2	SALIDA ILUMINACION DESCOLGADA EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 3 m	UN	10	$ 44.917,72	$ 449.177,20	0	10	$ -	$ 449.177,20	0	$ -
8.3	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA LEGRAND, SCHNEIDER O LEVITON. EN CANALETA, CABLE DE COBRE 3X12 HFFR AWG Prom 4 m	UN	6	$ 48.096,23	$ 288.577,38	0	1	$ -	$ 48.096,23	5	$ 240.481,15
8.4	SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCION DE FALLA A TIERRA GFCI 15 A,127 V EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG Prom 4m	UN	3	$ 78.759,95	$ 236.279,85	0	2	$ -	$ 157.519,90	1	$ 78.759,95
8.5	SALIDA BIFASICA EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG THHN-THWN 90°C. APROX 10 m	UN	4	$ 58.351,95	$ 233.407,80	0	4	$ -	$ 233.407,80	0	$ -
8.6	SALIDA TOMA TV (COAXIAL). INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y SIN CABLEADO RG6 75Ω. PROM 10 m	UN	1	$ 53.941,86	$ 53.941,86	0	0	$ -	$ -	1	$ 53.941,86
8.7	SALIDA TOMA AUDIO. INCLUYE CONDULINADO Y TUBERÍA PVC 3/4" , APARATO Y SIN CABLEADO RG6 75Ω. PROM 10 m	UN	1	$ 39.584,43	$ 39.584,43	0	1	$ -	$ 39.584,43	0	$ -

CONTRATO Nº 848 DE 2017 . CON OBJETO DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LOGISTICA Y LA ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA. CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

Item	Actividades	Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO	
						Mayores	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final
8.8	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 12 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UN	4	$ 29.329,68	$ 117.318,72	0	4	$ -	$ 117.318,72	0	$ -
8.9	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UN	3	$ 34.252,11	$ 102.756,33	2	0	$ 68.504,22	$ -	5	$ 171.260,55
8.10	SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO Prom 5 m	UN	2	$ 42.559,93	$ 85.119,86	0	2	$ -	$ 85.119,86	0	$ -
8.11	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE No 10 AWG. INCLUYE APARATO. Prom 5 m	UN	3	$ 50.763,35	$ 152.290,05	0	3	$ -	$ 152.290,05	0	$ -
8.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3FSH, CON PUERTA, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 477.687,07	$ 477.687,07	0	1	$ -	$ 477.687,07	0	$ -
8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ATORNILLABLE 3X40A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	1	$ 221.307,60	$ 221.307,60	0	1	$ -	$ 221.307,60	0	$ -
8.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UN	10	$ 15.997,92	$ 159.979,20	0	10	$ -	$ 159.979,20	0	$ -
					$ 3.313.451,35						$ 1.936.491,51
9	**CERRAMIENTO**										
9,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Cal. 12 de 2 1/4" x 2 1/4" H=2.00m+ ángulo 3/4 x 1/8" + anticorrosivo + pintura+ tubo aguas galvanizado 2"+ paral antivuelco en tubo aguas negras galvanizado 2"+ paral diagonal en tubo aguas galvanizado 1 1/2"+ pedestal en concreto. SEGUN DETALLE.	M2	25,3	$ 106.683,08	$ 2.699.081,92	0	25,3	$ -	$ 2.699.081,92	0	$ -
					$ 2.699.081,92						$ -
10	**ASEO GENERAL**										
10,1	ASEO GENERAL	M2	663,5	$ 1.379,90	$ 915.563,65	0	0	$ -	$ -	663,5	$ 915.563,65
					$ 915.563,65						$ 915.563,65
ONP	**OBRAS ADICIONALES**										
	ESTRUCTURAS										
ONP 1	Suministro e instalacion estructura metalica de columnas y vigas con perfileria HEA-360, IPE-300, IPE-180 Acero ASTM A572 GR50. mezzanine incluye. montaje, platinas, anclajes requeridas para fijacion de estructura metalica y anticorrosivo calidad west primer o similar.	KG	0	$ 9.492,99	$ -	10020	0	$ 95.119.759,80	$ -	10020	$ 95.119.759,80
ONP 2	MALLA ELECTROSOLDADA M-335 Ø 8,0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	0	$ 3.378,00	$ -	0	0	$ -	$ -	0	$ -
					$ -						$ 95.119.759,80
	CUBIERTA										
ONP 3	PERFIL ACESCO 220X220X9, (incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	0	$ 10.343,69	$ -	280	0	$ 2.896.233,20	$ -	280	$ 2.896.233,20
ONP 4	PERFIL ACESCO 250X150X5,0, (Incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	0	$ 10.343,69	$ -	723	0	$ 7.478.487,87	$ -	623	$ 6.444.118,87
ONP 5	PERFIL ACESCO 150X80X3,0, (Incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	0	$ 10.343,69	$ -	212	0	$ 2.192.862,28	$ -	212	$ 2.192.862,28
ONP 6	PERFIL ACESCO 100x40x1.5 mm (Incluye soldadura E-70, anticorrosivo y esmalte)	KG	0	$ 10.343,69	$ -	280	0	$ 2.896.233,20	$ -	280	$ 2.896.233,20
ONP 7	CANAL EN PVC Referencia AMAZONA Tipo PAVCO o equivalente (Suministro e instalación + anclaje a muro + sikaflex 1A) 13cm alto de frente X 9 cm alto trasero X 12 cm ancho X 3mt de largo	ML	0	$ 83.128,00	$ -	7,25	0	$ 602.678,00	$ -	7,25	$ 602.678,00
ONP 8	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye accesorios)	ML	0	$ 46.275,00	$ -	22	0	$ 1.018.050,00	$ -	22	$ 1.018.050,00
					$ -						$ 16.050.175,55
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS										
ONP 9	TUBERIA PVC-P RDE 21 1/2 a 3/4" Agua Fria -Red de suministro (Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200, instalación y accesorios).	ML	0	$ 28.595,00	$ -	25	0	$ 714.875,00	$ -	25	$ 714.875,00
ONP 10	PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	0	$ 76.640,00	$ -	4	0	$ 306.560,00	$ -	4	$ 306.560,00

CONTRATO Nº 848 DE 2017 . CON OBJETO DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LOGISTICA Y LA ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA. CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

Item	Actividades	Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO	
						Mayores	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final
ONP 11	PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (Incluye accesorios, yee y codo)	UND	0	$ 102.497,00	$ -	4	0	$ 409.988,00	$ -	4	$ 409.988,00
ONP 12	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aparatos sanitarios (Incluye accesorios, yee y codo).	UND	0	$ 137.340,00	$ -	2	0	$ 274.680,00	$ -	2	$ 274.680,00
ONP 13	TUBERIA PVC-S 3" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación.	ML	0	$ 20.996,00	$ -	2	0	$ 41.992,00	$ -	2	$ 41.992,00
					$ -						$ 1.748.095,00
	APARATOS SANITARIOS										
ONP 14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CONJUNTO SANITARIO Tipo ACUACER Color Blanco Ref. 30038100-1 de Corona o equivalente (Incluye sanitario, tapa, tanque, grifería, accesorios de conexión e instalación.)	UND	0	$ 182.678,17	$ -	2	0	$ 365.356,35	$ -	2	$ 365.356,35
ONP 15	LAVAMANOS SOBREPONER Linea MANANTIAL DUO Color Blanco Ref. 07411100K Tipo Corona o equivalente. (Incluye sifón botella y desague sencillo,y accesorios de conexión e instalación, incluye grifería)	UND	0	$ 360.679,38	$ -	1	0	$ 360.679,38	$ -	1	$ 360.679,38
ONP 16	ORINAL GOTTA ANTIBACTERIAL ENTRADA POSTERIOR,Color Blanco Tipo Corona Ref. 04310A001 o equivalente.Incluye grifería antibandalica.	UND	0	$ 454.442,00	$ -	1	0	$ 454.442,00	$ -	1	$ 454.442,00
					$ -						$ 1.180.477,73
	INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA										
ONP 17	Salida para luminaria tipo bala led circular de 120V (no incluye lampara)	UND	0	$ 46.465,00	$ -	16	0	$ 743.440,00	$ -	16	$ 743.440,00
ONP 18	Luminaria tipo panel led aplique de 20 W 120 V	UND	0	$ 83.301,00	$ -	0	0	$ -	$ -	0	$ -
ONP 19	Luminaria tipo bala led aplique	UND	0	$ 45.600,00	$ -	0	0	$ -	$ -	0	$ -
ONP 20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE 30 CIRCUITOS 3FSH, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	0	$ 239.900,00	$ -	1	0	$ 239.900,00	$ -	1	$ 239.900,00
					$ -						$ 983.340,00
	CERRAMIENTO										
ONP21	Concreto f'c 3000 psi mezclado en sitio	M3	0	$ 584.950,17	$ -	1.125	0	$ 658.068.941,25	$ -	1,70	$ 994.415,29
					$ -						$ 4.694.415,29
	MAMPOSTERIA										
ONP 23	Muro en bloque N#5 con mortero de cemento, esp 0.015 m	M2	0	$ 40.000,00	$ -	0	0	$ -	$ -	0	$ -
ONP 24	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	M2	0	$ 24.525,52	$ -	0	0	$ -	$ -	0	$ -
ONP 25	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS Sobre Muro Interior (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1 , filos y dilataciones).	M2	0	$ 12.407,03	$ -	0	0	$ -	$ -	0	$ -
					$ -						$ -
	DIVISIONES LIVIANAS										
ONP 26	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfileria Cal. 24 cada 60 cm.)	M2	0	$ 173.714,00	$ -	56	0	$ 9.727.984,00	$ -	56	$ 9.727.984,00
ONP 27	Pintura coraza exterior pintuco o similar	M2	0	$ 16.000,00	$ -	56	0	$ 896.000,00	$ -	56	$ 896.000,00
					$ -						$ 10.623.984,00
	CARPINTERIA EN MADERA - METALICA										
ONP 28	Ventaneria aluminio proyectante vidrio de 6mm	UND	0	$ 170.842,00	$ -	18	0	$ 3.075.156,00	$ -	18	$ 3.075.156,00
ONP 29	Puerta colmena tubo rectangular ornamentada, corrediza con accesorios. Altura 3,00m	UND	0	$ 4.900.000,00	$ -	0	0	$ -	$ -	0	$ -
ONP 30	Puerta en madera entamborada de 0,94 x 2,10 mts (Incluye chapa e instalación)	UND	0	$ 310.000,00	$ -	2	0	$ 620.000,00	$ -	2	$ 620.000,00
ONP 31	Puerta en vidrio templado de 10 mm (Incluye chapa, andajes e instalación)	UND	0	$ 1.322.849,08	$ -	1	0	$ 1.322.849,08	$ -	1	$ 1.322.849,08
					$ -						$ 5.018.005,08
	COSTO DIRECTO				$ 225.485.402,47			$ 802.029.756,89	$ 143.920.861,92		$ 225.485.402,47
	ADMINISTRACIÓN			**15%**	$ 33.822.810,37					**15%**	$ 33.822.810,37
	IMPREVISTOS			**5%**	$ 11.274.270,12					**5%**	$ 11.274.270,12
	UTILIDAD			**5%**	$ 11.274.270,12					**5%**	$ 11.274.270,12
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			**19%**	$ 2.142.111,32					**19%**	$ 2.142.111,32
	TOTAL				**$ 283.998.864,41**						**$ 283.998.864,41**

CONTRATO Nº 848 DE 2017 . CON OBJETO DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LOGISTICA Y LA ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA. CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

Item	Actividades	Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO	
						Mayores	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final

Que revisado el concepto económico se verifica que no se modifica el valor total del contrato y por el cual se realizó la modificación, establecida.

Que mediante modificatorio No. 1 del 2018 del 19 de enero de 2018, se prorrogo el contrato de obra No. 848, por lo anterior se hace necesario prorrogar la interventoría, por el mismo tiempo

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)"*[4]

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (…)"*
> [5]

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto están en capacidad de obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo cual se acredita en los documentos que se anexan y hacen parte de la presente decisión.

RESUELVE

Por lo anterior mente expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorróguese el contrato hasta el 12 de febrero de 2018

SEGUNDO: MODIFIQUESE el numeral No. 5 de la carta de aceptación 881/2017 la cual quedara así:

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será hasta el 12 de febrero del 2018, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo**,** sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

[4] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

[5] *Cfr.* Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

NOTA 1: No se aceptarán prórrogas en el plazo de ejecución, excepto que se demuestre, debidamente soportado caso fortuito o fuerza mayor.

TERCERA: La presente adición quedara perfeccionada con la firmas de las partes e iniciara ejecución previa aprobación de la modificación de las pólizas.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato primigenio, no sufrirán modificación alguna

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN,

ORIGINAL FIRMADO

TC JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS
NIT 900664302-3
REPRESENTANTE LEGAL
RUIZ MORALES ALVARO EDUARDO
C.C 1.032.378.804

CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ
Comité Jurídico evaluador

DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO
Asesor Económico

MY. BONILLA RESTREPO FRANK YAMIR
Subdirector Escuela de Caballería

Reviso:

ASJ. DOC. MARIA ISABEL MONTOYA

Visto bueno

St. Oriana Chaparro
Jefe de Contratación

CONTRATO No. 3

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022 DE 2019 CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S

Bogotá D.C.

Señor
ÁLVARO EDUARDO RUÍZ MORALES
Representante Legal
BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S
CARRERA 76 # 138-52 OF 405
Teléfono: 3107992753 / 3015254455
Bogotá DC

Asunto: **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022 DE 2019.**

LUIS GABRIEL MARIN GARCIA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.094.881.507 de Armenia Quindío, en su calidad de Director General Encargado nombrado a través de Resolución N° 2877 del 28 de Noviembre de 2019, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Decreto Nº 1591 del 18 de julio de 1989, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que su oferta, después de realizada la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. 022 de 2019, se encontró **HABILITADA** tanto técnica como jurídicamente para cumplir con el siguiente objeto contractual ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS EN EL EDIFICIO CUDECOM LOCALIZADO EN LA CALLE 19 No. 14-21 DE BOGOTÁ D.C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL BPIN 2018011000373" Y "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDA PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código BPIN No. 2019011000208".,*** razón por la cual, se **ACEPTA LA OFERTA** presentada por **BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S**, persona jurídica de derecho privado, identificada con **NIT No. 900664302-3**, representada legalmente por el señor **ALVARO EDUARDO RUÍZ MORALES,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.378.804

Las reglas contenidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2019 para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

1. **FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: Veintinueve (29) de Noviembre de 2019

2. **CONTRATANTE:** FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

3. **CONTRATISTA**: **BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S** identificado con NIT No. **900664302-3**

4. **OBJETO**: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS EN EL EDIFICIO CUDECOM LOCALIZADO EN LA CALLE 19 No. 14-21 DE BOGOTÁ D.C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE*

COLOMBIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL BPIN 2018011000373" Y "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDA PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código BPIN No. 2019011000208"

5. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Garantizar el cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato de Obra por parte de dicho contratista.
2. Cumplir con las actividades administrativas a cargo del contratista.
3. Cumplir con las actividades legales.
4. Cumplir con las actividades financieras y presupuestales.
5. Dar cumplimiento a toda estipulación contractual.
6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.
7. La interventoría se circunscribe a lo estipulado en el alcance del proyecto.
8. Dar cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Se tendrán como documentos para el desarrollo del proyecto los descritos en la Invitación N° 022 de 2019 (anexos 1-5) y que hacen parte integral de la presente aceptación.

7. **OBLIGACIONES:** El objeto de la contratación que se soporta en el presente documento, contiene dentro de sus alcances el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades, las cuales se establecen como obligaciones a cargo del **CONTRATISTA:**

ESPECIFICAS:

1. Efectuar los pagos de las obligaciones relacionados con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Seguridad Social Integral, Pensiones y los Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF) a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 723 de 2013, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato.
2. Consultar el código de Buen gobierno en la página Web del Fondo e igualmente deberá dar cumplimiento a las políticas y valores institucionales. Deberá dar aplicación de estas Políticas y valores en su relación contractual con la Entidad.
3. Ejecutar todas las demás obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
4. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Verificar el alcance del componente de obra del contrato.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
8. Dar cumplimiento en un todo al plan y cargas de trabajo, entregadas por FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA junto con los términos de referencia. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
9. Serán obligaciones de carácter técnico a cargo del INTERVENTOR aquellas relacionadas con la

vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución, entre ellas:

10. Revisar, aprobar y estudiar en los dos 2 días las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el INTERVENTOR presentará las observaciones a consideración de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA dentro del día siguiente y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
11. Estudiar detalladamente las reglas de participación del proceso de selección que antecedieron a la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.
12. Exigir al contratista de la obra, la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en los términos de referencia, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
13. Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
14. Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
15. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata al contratista de obra. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR.
16. Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista de obra que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista de obra, para el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del INTERVENTOR y de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR a ese respecto, sin que el contratista de obra tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
17. Suscribir con el contratista de obra una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.
18. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el INTERVENTOR deberá entregar como anexo el original de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.
19. Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista de obra y el INTERVENTOR.
20. El INTERVENTOR deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de obra de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.
21. Aprobar dentro del primer día de ejecución el formato elaborado por el contratista de obra en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El INTERVENTOR revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el INTERVENTOR revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe.
22. El INTERVENTOR debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el INTERVENTOR remitirá al área respectiva de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, junto con el informe mensual, copia de estos

formatos diligenciados y aprobados.

23. Programar, con la periodicidad que se establezca, por lo menos semanalmente, una reunión del comité de obra entre Contratista e Interventor, a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, dentro de los tres días siguientes a su realización en versión word, a FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y suscrita dentro de los dos días siguientes al recibo de las observaciones de parte del supervisor.
24. Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
25. Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la terminación del plazo del contrato.
26. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista de obra sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
27. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista de obra y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
28. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
29. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
30. Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en los términos de referencia y en el contrato respectivo suscrito.
31. Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista de obra, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas. Para el efecto, el INTERVENTOR podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.
32. Rechazar las obras ejecutadas por el contratista de obra que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
33. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, sub-base, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
34. Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista de obra, a su costa, las ejecute y/o realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
35. Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El INTERVENTOR deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato para lo cual deberá anexar las cotizaciones de insumos respectivas de aquellos no incluidos en la oferta del contratista de obra, y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante, lo anterior, los nuevos precios serán los que FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA apruebe.
36. Revisar, verificar y validar, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los

diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos récord.

37. Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por la Interventoría y/o FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.
38. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para solicitar la debida modificación.
39. Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - Planos y especificaciones técnicas.
 - Legislación ambiental municipal y nacional.
 - Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - Normas de sismo resistencia.
 - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
40. El contratista deberá entregar en calidad de informe a la supervisión del contrato un registro fotográfico en digital y físico del antes, durante y después de la obra desarrollada.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del INTERVENTOR, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los términos de referencia del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al Supervisor de la Interventoría dentro del siguiente día hábil posterior al recibo de estos documentos de parte del contratista de obra. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
3. Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el contratista de la obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumplan con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
4. Observar el desempeño del personal del contratista de obra, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Verificar el desarrollo por parte del contratista de obra del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del contrato de obra.
8. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
9. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de la obra objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.

10. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de interventoría y al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y recomendar la actuación que debe proceder.
11. Consultar con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.
13. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
14. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. Para efectos del acta de liquidación el INTERVENTOR deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
15. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
16. Revisar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.
17. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
18. Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
19. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista de obra. El INTERVENTOR antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
20. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y subplazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista de obra para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
21. Requerir al contratista de obra cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
22. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista de obra.
23. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, un resumen de la vigencia del contrato de obra y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.
24. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista de obra, las cuales deben enmarcarse en los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
25. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.
26. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.
27. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el FONDO DE

PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o cierre del contrato.

28. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de obra los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
29. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA o del Cliente alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría.
30. Responder, en los términos previstos en la legislación tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerza las funciones de interventoría.
31. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual al contratista de obra.
32. Mantener informado al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. En el evento de que EL INTERVENTOR no informe oportunamente de un posible incumplimiento del contrato objeto de interventoría, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista de obra, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sea imputables al interventor.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Serán obligaciones de carácter presupuestal, a cargo del INTERVENTOR:

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar a la interventoría y/o al supervisor de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA la información que estos requieran al respecto.
2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por

omisiones legales del contratista.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1) Presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Controlar, exigir, y verificar la ejecución del proyecto objeto de interventoría velando por los intereses de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal el INTERVENTOR constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
2. Realizar la interventoría requerida, bajo las condiciones presentadas en el presente documento.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Efectuar, durante toda la ejecución DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del Contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
5. Revisar, hacer las observaciones y las recomendaciones pertinentes y aprobar todos los documentos y entregables.
6. Suscribir el Acta de Inicio del proyecto.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de interventoría
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor designado y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
10. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el Supervisor designado y se relacionen con el objeto del contrato.
11. Presentar los informes que le indique el Supervisor designado.
12. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que le sean inherentes al objeto del contrato.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
14. Defender en todas las actuaciones los intereses del FONDO, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas precontractuales.
15. Informar oportunamente cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultando hechos que afecten los intereses de FONDO.
16. Constituir la garantía única para la aprobación del FONDO, en los términos y condiciones pactadas.
17. Cumplir con el objeto del contrato con idoneidad y en los términos y condiciones pactadas en los Pliegos definitivos, en los anexos correspondientes.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
19. Velar por el cuidado de las instalaciones físicas y elementos que se encuentren dentro de ellas.

6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Cancelar el valor del contrato en los términos y plazos establecidos en el presente documento.
2. Cumplir con las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral.
3. Supervisar que el servicio prestado por el contratista cumpla con todos los requerimientos establecidos.
4. Suscribir las actas y documentos que se requieran en virtud del presente contrato.
5. Informar sobre cualquier requerimiento en materia de personal con anticipación.
6. Efectuar a través del funcionario designado para ejercer la Supervisión del contrato, la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF), como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato.
7. Las demás que sean inherentes a la naturaleza y la esencia del Contrato.

7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Serán obligaciones particulares del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley:

1. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto contractual y dentro del plazo estipulado.
3. Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados previa verificación de requisitos de Ley e institucionales.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
5. Elaborar las actas de iniciación y liquidación del contrato y las que correspondan en virtud de la Ley y del procedimiento interno del Fondo.
6. Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con el contratista en relación con el contrato debe hacerse por escrito.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF), como requisito previo para el desembolso del pago y liquidación del contrato.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato que resulte del presente estudio previo.

8. INFORMES:

- **Entregables del proyecto**

Presentar informes semanales e informes mensuales de sus actividades, así:

- **Informe semanal:** La interventoría presentará semanalmente al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, un informe en el que se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese periodo.
- **Informe mensual:** La interventoría presentará mensualmente al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar y/o incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos

informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el INTERVENTOR, el contratista de obra y FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el INTERVENTOR durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

- **Informe técnico**: Cuando el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el INTERVENTOR presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.
- **Informe final:** La interventoría entregará al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, al terminar los trabajos, dentro de los 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

1. Aspectos contractuales relevantes.
2. Breve descripción de los trabajos.
3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
4. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
5. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
6. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
7. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
8. El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
9. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
10. Resultados de los ensayos de laboratorio.
11. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
12. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
13. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
14. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
15. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

9. **VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($17.960.123) IVA INCLUIDO**

FORMA DE PAGO: "El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia pagará mensualmente hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de obra registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría. Lo anterior, de conformidad con la siguiente formulación:

VPMn= An*VC- 10% (An*VC)

VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato (para la interventoría)

El último pago corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría, se realizará una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra y del contrato de interventoría

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance y porcentaje de obra ejecutado, informes de Interventoría, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el Supervisor del Contrato. Así mismo deberá entregar:

- Acta de corte con cantidades contratadas, ejecutadas y acumulados, aprobada por el Interventor del contrato.
- Memorias numéricas y gráficas en las que se señale en los planos las áreas intervenidas detallando las actividades ejecutadas.
- Informes mensuales que contendrán como mínimo: ejecución física acompañada de fotografías y planos récord, ejecución financiera indicando cantidades y valores contratados, ejecutados y por ejecutar.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por la Supervisión designada del Contrato, acompañada de la factura o cuenta de cobro, los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se realizará en la entidad bancaria, **cuenta Corriente Davivienda N° 475369997402** indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El FONDO no puede contraer con EL CONTRATISTA obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos casos los pagos antes previstos, se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1.994.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos de desplazamiento para la entrega de los productos requeridos para la ejecución del contrato deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia no asume costos adicionales.

PARÁGRAFO TERCERO: EL FONDO no puede contraer con EL CONTRATISTA obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato."

10. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019,** previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, sede central del FONDO ubicada en el EDIFICIO CUDECOM, en la calle 19 No. 14-21 y Calle 18A No 14-10 de BOGOTÁ D.C y en las oficinas del Consultor dispuestas para la ejecución del servicio.

12. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato se ampara en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se individualizan a continuación:

NÚMERO CDP	95219
FECHA	13/11/2019
RUBRO	C-1999-0300-1-0-1999011-02 (SALUD)
FUENTE	NACIÓN
UNIDAD	PENSIONES: 19-14-01
VALOR	$ 10.972.300

NÚMERO CDP	59119
FECHA	13/11/2019
RUBRO	C-1999-0300-1-0-1999016-02 (PENSIÓN)
FUENTE	NACIÓN
UNIDAD	SALUD: 19-14-02
VALOR	$ 17.611.500

13. **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA deberá constituir por intermedio de compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	TIEMPO/ETAPA
Póliza	Cumplimiento	10% del valor del contrato, para garantizar el pago de las multas y la cláusula penal	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza	Calidad del servicio	Equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

Póliza	Responsabilidad civil extra contractual	Por 200 salarios mínimos	Con una vigencia igual a la duración del contrato

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las clases referidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual instituye de manera taxativa que las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son: i) Contrato de seguro contenido en una póliza; ii) Patrimonio Autónomo; iii) Garantía Bancaria.

14. ASUNTOS CONTRACTUALES

13.1 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

13.2 CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. La entidad podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA, en desarrollo del contrato.

La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

13.3 MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

13.4 EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

13.5 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral, ni subordinación alguna entre el personal empleado por el contratista y la entidad. Por lo tanto, estarán a cargo del contratista el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral.

13.6 CONFIDENCIALIDAD: Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

13.7SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

13.8 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien

este último designe. El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

13.9 NATURALEZA DE LA ACEPTACIÓN:

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye, para todos los efectos, el contrato de prestación de servicios celebrado.

Formalmente,

LUIS GABRIEL MARIN GARCIA
Director General (E)

Elaboró: Paola Gaitán - Abogado OAJ
Revisó: Sandra Milena Burgos Beltrán- Jefe de La Oficina Asesora Jurídica

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°022 DE 2019.

CONTRATANTE: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CONTRATISTA: BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S **NIT.** 900.664.302-3
OBJETO: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS EN EL EDIFICIO CUDECOM LOCALIZADO EN LA CALLE 19 No. 14-21 DE BOGOTÁ D.C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL BPIN 2018011000373" Y "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDA PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código BPIN No. 2019011000208"*
VALOR: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($17.960.123) IVA INCLUIDO
FECHA DE INICIO: CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).
FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019.
DURACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN ESTO ES ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO, HASTA EL **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019.**

El día cinco (05) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en las Instalaciones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se reunieron el señor **ALVARO EDUARDO RUÍZ MORALES,** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.032.378.804** como representante legal de la empresa **BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S** Identificada con **NIT No. 900.664.302-3**, y **RUBEN MÉNDEZ PINEDA**, en calidad de Director General Encargado del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** mediante Resolución N° 2930 del 2019, con el fin de suscribir acta de inicio surgido mediante la Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública N°022 de 2019,por medio de la cual se aceptó la Oferta Presentada dentro del proceso de Invitación Pública de Minima Cuantía N°022 de 2019 por un valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($17.960.123) IVA INCLUIDO

De acuerdo con la información aportada por el Contratista, se verificó que **BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.**, se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, relativos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y la contribuciones de Ley al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

El contratista manifestó que conoce a cabalidad las especificaciones del servicio contratado, contempladas en la Invitación Pública y demás anexos, los cuales forman parte integral de la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

De acuerdo con lo anterior, se estable como fecha de iniciación de la Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 022 de 2019, el día cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) fecha en la cual se encuentran perfeccionados los requisitos de ejecución del presente contrato.

Para Constancia se firma, por los aquí intervinientes el día cinco (05) del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ALVARO EDUARDO RUÍZ MORALES
REPRESENTANTE LEGAL – **BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S**

RUBEN MÉNDEZ PINEDA
DIRECTOR GENERAL (E) - **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

Proyectó: Paola Andrea Gaitán Guerra – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Sandra Milena Burgos Beltrán – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

FORMATO ACTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA		VERSIÓN	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CÓDIGO	PROCESO		
	EJECUCIÓN DE OBRA	1.0	

CONTRATO No 399 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

ACTA No 1

A. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS EN LA SEDE CENTRAL DEL FONDO UBICADA EN EL EDIFICIO CUDECOM, EN LA CALLE 19 No. 14-21 DE BOGOTÁ D.C, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL BPIN 2018011000373

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 5 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2019 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 30 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2019 (Año)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 26 DIAS (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 740,379,788.00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MBM (Escriba el nombre o razón social del Contratista de Obra o Mantenimiento)

INTERVENTORÍA BRV INGENIERIA Y PLANEACION SAS (Escriba el nombre o razón social de la Interventoria)

SUPERVISOR FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA RUBEN MENDEZ PINEDA (Escriba el nombre o razón social del supervisor)

B. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A	N.A
N.A	N.A

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
N.A	N.A
N.A	N.A

D. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A	N.A
N.A	N.A

En Bogotá D.C. a los 30 (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes de DICIEMBRE (Indique el mes y año en que se efectúa la reunión) de 2019 se reunieron

KELLY MORA BLANCO (Nombre del representante legal del contratista) Representante Legal del Contratista, ALVARO E. RUIZ

Representante Legal de la Interventoría y RUBEN MENDEZ PINEDA (Nombre del ordenador del gasto FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA) Ordenador del Gasto FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES

NACIONALES DE COLOMBIA, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato de obra en el siguiente estado:

E. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad del contrato inicial	Cantidad Ejecutada	Porcentaje de Ejecución	Observaciones
1.0	**PAÑETES**					
1.1	Retiro pañete y elementos perforantes en muros.	M2	32.00	32.00	100%	
1.2	Resanes en muros por humedades. Revoque 1:4 impermeabilizado.	M2	32.00	91.90	100%	
1.3	Suministro y aplicación de pintura vinilo Tipo 1. Incluye trabajos en alturas y desmonte y reinstalación de avisos existentes.	M2	658.89	891.30	100%	
1.4	Esquineros.H: 2,3	UN	64.00	64.00	100%	
1.5	Desmonte y retiro de módulos atención al usuario. Ancho 60 cm, H= 110 cm incluye perfilería y vidrios	ML	18.60	66.13	100%	
2.0	**ENCHAPES Y PISOS**					
2.1	Retiro y desmonte de alfombra existente.	M2	96.33	98.56	100%	
2.2	Limpieza de superficie de piso vinilico blanco 25 x 25 cm. Espesor 3mm	M2	96.33	98.56	100%	
3.0	**CIELO RASOS**					
3.1	Suministro y aplicación de pintura para placa de cielo raso vinilo blanco tipo 1 . Incluye trabajos en alturas y resane en estuco plástico en zonas puntuales.	M2	991.66	1059.77	100%	
4.0	**CARPINTERÍA MADERA**					
4.1	Desmonte marco y puertas en madera	UN	9.00	14.00	100%	
4.2	Mantenimiento de muebles Tipo 3.	UN	2.00	0.00	-	
4.3	Desmonte divisiones de oficina en madera, panel de oficina, muro en dry wall, Incluye retiro del material.	M2	114.60	221.22	100%	
5.0	**PUESTOS DE TRABAJO**					
5.1	Desmonte y retiro de puesto de trabajo incluye superficies, herrajes, cajoneras, y accesorios, canaletas, ductos de cableado, cableado UTP, cableado eléctrico, tomas de corriente, tomas de datos	UD	4.00	4.00	100%	
5.2	Ensamble y montaje de puesto de isla de trabajo por 4 en L incluye superficies, herrajes, cajonera, accesorios de fijación, platinas, etc.	UD	5.00	5.00	100%	
5.3	Ensamble y montaje de puesto de puesto de trabajo doble en L con pantalla intermedia en vidrio templado 6mm H=40CM incluye superficies, herrajes, cajonera, accesorios de fijación, platinas, etc.	UD	1.00	1.00	100%	
5.4	Ensamble y montaje de puesto de trabajo individual en L incluye superficies, herrajes, cajonera, accesorios de fijación, platinas, etc.	UD	2.00	2.00	100%	
5.5	Ensamble y montaje de puesto de puesto de trabajo tipo coordinador en L incluye superficies, herrajes, cajonera, accesorios de fijación, platinas, etc.	UD	1.00	1.00	100%	
5.6	Suministro e Instalación puesto en L atención a ciudadano superficie aglomerado 30 mm enchape blanco, laminado F-8, canto rigido 2mm PVC blanco, apoyo en cajonera metalica, en lamina Cold Rolled, 2X1 gris con cerradura y llave, en pata tipo H, tubo ovalado, pintura electrostatica, con niveladores en patas, herrajes de anclajes a muros, pasacable en superficie. Pantalla en vidrio templado 6mm, altura 45 cm, entre cada puesto, sobresale al frente en 45cm, anclaje en acero para la pantalla	UN	10.00	10.00	100%	
5.7	Suministro e Instalación puesto en L atención a ciudadano movilidad reducida superficie aglomerado 30 mm enchape blanco, laminado F-8, canto rigido 2mm PVC blanco, apoyo en cajonera metalica, en lamina Cold Rolled, 2X1 gris con cerradura y llave, en pata tipo H, tubo ovalado, pintura electrostatica, con niveladores en patas, herrajes de anclajes a muros, pasacable en superficie. Pantalla en vidrio templado 6mm, altura 30 cm, entre cada puesto, nivel mostrador 740mm - 800mm, espacio libre por debajo 700mm debe cumplir NTC 6047	UN	2.00	2.00	100%	
5.8	Mantenimiento de Pasamanos en madera -Originales- (lijada, pulida, pintura al natural). Sección:0.15 M.	ML	12.80	0.00	-	

CONTRATO No 399 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

ACTA No 1

6.0	**CABLEADO ESTRUCTURADO**						
6.1	**RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO**						
6.2	**Ductos y Accesorios**						
6.3	Canaleta perimetral pintada 12 x 5 cm con división pintura electrostática	ML	850.00	150.43	100%		
6.4	Escalerilla de 2.40 Cm X 25 cm Cablofill con accesorios	ML	125.00	213.44	100%		
6.5	Gabinete rack abierto de 2mt de altura x 60cm x 60cm	UN	2.00	1.00	100%		
6.6	Organizador grande rackeable horizontal 48CM x 9CM Metalico	UND	2.00	2.00	100%		
6.7	Troquel triple realzado 12Cm metalico	UND	40.00	37.00	100%		
6.8	Troquel lógico ó eléctrico un servicio	UN	80.00	4.00	100%		
6.9	**Cableado estructurado para voz y datos**						
6.10	Enlaces para pisos 1-M-2-4-5-7-8-9 FUTP categoria 6A	UN	2.00	0.00	-		
6.11	Cable UTP CAT 6	ML	1700.00	0.00	-		
6.12	Toma lógica doble RJ45 Cat 6	UN	20.00	43.00	100%		
6.13	**Suministro e Instalación. Redes Electricas**						
6.14	Toma eléctrica con polo a Tierra normal.	UN	40.00	48.00	100%		
6.15	Toma eléctrica con polo a Tierra Aislado G.H.	UN	40.00	44.00	100%		
6.16	Cable eléctrico AWG No. 12	ML	1700.00	848.79	100%		
6.17	Acometidas de salidas ups desde el sotano hasta pisos 1-2-7-9 calibre 0	ML	10.00	0.00	-		
6.18	Cable eléctrico fase azul No 12 7 hilos	ML	1700.00	3116.17	100%		
6.19	Cabel eléctrico fase roja No 12 7 hilos	ML	1700.00	1493.63	100%		
6.20	Caja de 18 circuitos para breaker de riel distribucion de regulado con transferencia manual para pisos 1-2-7-9	UND	1.00	0.00	-		
6.21	Breaker de riel de 20 amperios	UND	24.00	30.00	100%		
6.22	Totalizador para entregar energia a cada tablero electrico pisos 1-2-7-9 trifasico de 100 amperios	UND	1.00	10.00	100%		
6.23	**Adecuaciones y certificaciones de calidad**						
6.24	Ponchado ó reponchado de toma lógica doble.	UN	20.00	0.00	-		
6.25	Ponchado de cable UTP en toma lógica o puerto de Patch Panel	UN	40.00	43.00	100%		
6.26	Retiro de puntos Eléctricos Regulados/normal	UN	4.00	60.00	100%		
6.27	Retiro de puntos lógicos voz/datos	UN	8.00	55.00	100%		
6.28	Desinstalación de cable UTP	ML	240.00	1278.00	100%		
6.29	Certificación de punto lógico CAT 6	UN	40.00	43.00	100%		
6.30	Desmonte de Canaleta existente	ML	60.00	214.00	100%		
6.31	Identificación y marcación de puntos voz y datos.	UN	40.00	43.00	100%		
6.32	Pacht panel	de 24 puertos 6A ,1U, Jacks desmontables tipo tooless con blindaje para atenuar Distorsiónes e interferencias	UD	4.00	2.00	100%	
6.33	Pdu multitoma para rack 12 salidas	UD	2.00	1.00	100%		
6.34	Patchcord 1 mt cat 6	UD	48.00	48.00	100%		
6.35	Patchcord 2 mt cat 6	UD	40.00	41.00	100%		
6.36	Smart Switch Capa 2, 24 Puertos Ethernet 10/100, (PoE+ 180W), 2 Puertos SFP Gigabit, RAM 128MB, Flash Memory 32MB, Switching Capacity 8.8Gbps, Forwarding Performance 6.55Mpps, 256 VLANs Simultaneas, MAC Address 8k, ACL 512 Reglas, Jumbo Frame 9k, QoS, IPv6, Rack 1U	UD	4.00	2.00	100%		
6.37	Comunicación entre racks en fibra	UND	1.00	0.00	-		
7.0	**SALAS DE ESPERA MEMORIA HISTÓRICA, LOBBY ASCENSORES**						
7.10	Letras y números en MDF h= 50cm, espesor 2cm "1954", "1991", "1951" incluye pintura e instalación	UN	12.00	52.00	100%		
7.20	Logo en MDF espesor 2cm FCN y Colpuertos, dimensiones (30cmx90cm)	UN	2.00	1.00	100%		
7.30	Pintura enchapes en madera lobby ascensor calle 18, incluye retiro pintura existente, aplicación 2 manos de laca semimate, retape de poros y reparación daños	M2	3.50	0.00	-		
7.40	Enchape muro con módulos 3D prefabricados en fibra de bambú, MDF, o similar	M2	20.36	30.30	100%		
7.50	Cielo raso dry wall suspendido dilatado de muros	M2	5.00	0.00	-		
7.60	Impresión gran formato sobre vinilo marco aluminio alta resolución	M2	28.00	13.30	100%		
8.0	**CARPINTERIA METALICA**						
8.10	Mantenimiento de pasamanos metálicos. Incluye pulida, lijada, pintura negra tipo esmalte.	ML	167.64	0.00	-		
8.20	Desmonte y cambio de pasamanos metálico color negro mate, esmaltado. H=1 M.	ML	9.00	0.00	-		
8.30	Baranda en vidrio laminado 5+5 anclado a placa con parales en platina de acero inoxidable 3"X1/4", H=90CM, Pasamanos tubo acero inoxidable 2 1/2"	ML	27.00	39.44	100%		
9.0	**ACCESIBILIDAD**						
9.10	Suministro e instalación señalización podotáctil de guiado rectangular longitud pieza mínimo 30cm acero inoxidable, 5 accesorios en línea	ML	12.00	5.00	100%		
9.20	Suministro e instalación señalización podotáctil de advertencia tipo botón o domo truncado diámetro mínimo 30mm acero inoxidable, 5 accesorios en línea	ML	4.00	1.00	100%		
9.30	Señalización braille área de atención al ciudadano aviso de 45cm X 60cm	UN	2.00	0.00	-		
9.40	Suministro e Instalación plataforma de elevación inclinada salvaescalera, plataforma mínimo 1100mm x 1400mm, entrada y salida por el mismo costado, 0,1M/SEG, accionamiento hidráulico, embarque 90º, carga máxima 225kg	UN	1.00	0.00	-		
9.50	Cartelera Digital (Monitor industrial 60", Licencia Software, manejo por RED, soporte, instalación configuración y puesta en marcha), salida visual y audible	UN	2.00	2.00	100%		
9.60	Atril con pantalla táctil generador de turnos hasta 35 servicios y generador de ticket cumplimiento NTC 6047 Y ADA con salida visual y audible	UN	1.00	1.00	100%		
9.70	Software generación turnos, estadísticas, programación	UN	1.00	12.00	70%	El contratista cuenta con el software. La entidad no ha suministrado los computadores a los cuales se les instalara dicho software	
9.80	Identificador módulos de atención número del 01 al 12, tablero en MDF espesor 2cm, tamaño fuente color fondo, color letras, cumplimiento NTC 6047	UN	12.00	12.00	100%		
9.90	Demarcación área de espera personas movilidad reducida color amarillo a=7cm, 100cm x 280cm, fondo gris, logo accesibilidad, fondo azul. Pintura acrílica 100% base de agua	UN	1.00	1.00	100%		
10.0	**ILUMINACIÓN**						
10.10	Desmonte de luminarias existentes	UN	143.00	147.00	100%		
10.20	Bala fija con bombillo tipo LED MR16 6W 120V en aluminio extruido pintura electrostática color blanco, empotrada en CR, 120V certificada RETILAP, 3000K, 15000 horas	UN	46.00	48.00	100%		
10.30	Luminaria sobreponer hermética LED ECOFIT T8 2x18W fibra de vidrio, cierre policarbonato inspeccionable, 4000K, 30000 horas, certificada RETILAP, IP 65	UN	45.00	76.00	100%		
10.40	Luminaria sobreponer lineal 120 x 20 aluminio extruido, pintura electrostática, difusor acrílico opalizado, regleta LED 1X34W (4000K), 50000 horas, certificada RETILAP, driver covertidor para LED programable 24V, 250mA- 550mA, IP44, flujo real 4100LM	UN	27.00	15.00	50%	El tipo de luminaria solicitada por la entidad no es comercial. Ya se realizo el pedido especial, para lo cual se entregaran instaladas a más tardar el 20-01-2020	

CONTRATO No 399 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

ACTA No 1

10.50	Luminaria sobreponer lineal 240 x 20 aluminio extruido, pintura electrostática, difusor acrílico opalizado, regleta LED 2X34W (4000K), 50000 horas, certificada RETILAP, driver covertidor para LED programable 24V, 250mA- 550mA, IP44, flujo real 8200LM	UN	7.00	7.00	50%	El tipo de luminaria solicitada por la entidad no es comercial. Ya se realizo el pedido especial, para lo cual se entregaran instaladas a más tardar el 20-01-2020
10.60	Luminaria sobreponer lineal 360 x 20 aluminio extruido, pintura electrostática, difusor acrílico opalizado, regleta LED 3X34W (4000K), 50000 horas, certificada RETILAP, driver covertidor para LED programable 24V, 250mA- 550mA, IP44, flujo real 12300LM	UN	1.00	1.00	50%	El tipo de luminaria solicitada por la entidad no es comercial. Ya se realizo el pedido especial, para lo cual se entregaran instaladas a más tardar el 20-01-2020
10.70	Luminaria tipo Spot dirigible aluminio, pintura electrostática poliester blanca, sobre riel de sobreponer de aluminio con asilamiento PVC , LED 46W, 370Lm, 3100K, 50000 horas, certificado RETILAP (INCLUYE RIEL) IP44	UN	7.00	10.00	100%	
10.80	Lámpara colgante tipo campana diámetro mínimo 35cm, cuerpo aluminio, pintura electrostática, 120V, difusor vidrio templado inspeccionable mínimo 3mm, bombillo tipo LED A60 E27 830 Lm, 30000 horas, 2700K	UN	15.00	0.00	-	
13.0	**CARPINTERÍA METÁLICA**					
13.10	Suministro e instalacióndе Ventana tipo V43. (1.00x0,57M), en lámina C.R, incluye desmonte ventana existente y resanes, anticorrosivo, pintura tipo esmalte a dos manos.	UN	20.00	0.00	-	
13.20	Cambio de vidrio ventana tipo espesor 6mm	M2	10.00	59.34	100%	
14.0	**CUBIERTA Y TERRAZA INTERNA**					
14.01	Demolición de piso, impermeabilización y alistado	M2	296.30	310.00	100%	
14.02	Demolición de manto impermeable	M2	296.30	310.00	100%	
14.03	Mantenimiento de bajantes de aguas lluvias	ML	15.00	15.00	100%	
14.04	Regata perimetral	ML	270.40	96.50	100%	
14.05	Tratamiento de fisuras y grietas en placas	ML	144.40	144.40	100%	
14.06	Pendientado con mortero 1:4 impermeabilizado y construcción de media caña	M2	296.30	310.00	100%	
14.07	Suministro e instalación de manto 4mm con foil de aluminio resistente exteriores rayos UV	M2	296.30	310.00	100%	
14.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS EN ALUMINIO D = 4" TIPO CÚPULA	Un	6.00	5.00	100%	
14.09	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA EMPOTRADO EN MURO	ML	270.40	96.50	100%	
15.0	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**					
15.10	Cable de cobre desnudo 2/0 AWG Cu.	ml	390.00	45.00	100%	
15.20	Cola en cable de cobre Cu desnudo 4/0 AWG para equipotencialización de equipos (4 metros por cola)	Unidad	4.00	1.00	100%	
15.30	Varilla de cobre Cu de 2.4 m de longitud, 5/8" de diámetro para SPT en cuarto de tableros.	Unidad	6.00	11.00	73%	Se han instalado 8 varillas. Se instalaran una vez se complete de bajar el cable del apantallamiento. Queda instalado a más tardar el 20-01-2020
15.40	Soldadura exotérmica en L electrodo cable	Unidad	6.00	8.00	100%	
15.50	Soldadura exotérmica en T electrodo cable	Unidad	20.00	12.00	100%	
15.60	Soldadura exotérmica en X electrodo cable	Unidad	16.00	0.00	-	
15.70	Barraje para equipotencialización	Unidad	1.00	0.00	-	
15.80	Cajas de inspección de 30x30 cm prefabricadas para SPT	Unidad	16.00	5.00	40%	Se han instalado 2 cajas. Se instalaran una vez se complete de bajar el cable del apantallamiento. Queda instalado a más tardar el 20-01-2020
15.90	Excavación de 0,5 m de profundidad para enterramiento de malla de puesta a tierra	m3	4.20	8.00	100%	
15.10	Rompimiento de piso para malla de puesta a tierra	m2	5.10	16.00	100%	
15.11	Piso en concreto 3500 PSI, acero refuerzo 60000	m2	5.10	20.70	100%	
16.0	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO**					
16.10	Punta captadora de aluminio (1 de altura)	Unidad	17.00	17.00	100%	
16.20	Base movil de acero galvanizado para punta captadora de aluminio	Unidad	17.00	17.00	100%	
16.30	Bajante en cable de cobre 2/0 AWG	ml	320.00	192.00	50%	La actividad se esta desorrollando actualmente, el contratista culminara esta actividad a mas tardar el 15 de enero de 2020
16.40	Alambron en aluminio 8mm para apantallamiento	ml	198.00	183.00	100%	
16.50	Bimetalico Al-Cu para bajantes de apantallamiento en Cu	Unidad	10.00	4.00	100%	
16.60	Tubería para bajante metálica EMT 1"	ml	107.00	165.00	0%	Se debian realizar primero los pases para bajar la tuberia de apantallamiento. Esta actividad se culminara el 20 de enero de 2020
17.0	**UPS**					
17.10	Acometida en cobre 3Fx1/0AWG+1Nx1/0AWG+1Tx8AWG, Conduit EMT de 2 1/2" Piso 1 (ala norte)	ml	74.00	0.00	-	
17.20	Acometida en cobre 3Fx1/0AWG+1Nx1/0AWG+1Tx8AWG, Conduit EMT de 2 1/2" Piso 1 - Mezzanine (ala norte)	ml	72.00	0.00	-	
17.30	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 Piso 1 (ala sur)	ml	72.00	0.00	-	
18.0	**ACOMETIDAS NORMALES A TABLEROS DE PISOS**					
18.10	Acometida en cobre 3Fx1/0AWG+1Nx1/0AWG+1Tx8AWG, Conduit EMT de 2 1/2" Piso 1 (ala norte)	ml	74.00	0.00	-	
18.20	Acometida en cobre 3Fx1/0AWG+1Nx1/0AWG+1Tx8AWG, Conduit EMT de 2 1/2" Piso 1 - Mezzanine (ala norte)	ml	72.00	0.00	-	
18.30	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 Piso 1 (ala sur)	ml	72.00	0.00	-	
19.0	**TABLEROS ELÉCTRICOS A CADA PISO**					
19.10	Tablero eléctrico trifásico de 30 circuitos con espacio para totalizador, 15 breaker de 2x15A, 10 breakers de 2x20A, 5 breakers de 2x30A, tipo enchufables, 10 kA, 240 VAC, para acometidas normales	Unidad	2.00	1.00	100%	
19.20	Tablero eléctrico trifásico de 30 circuitos con espacio para totalizador, 15 breaker de 2x15A, 10 breakers de 2x20A, 5 breakers de 2x30A, tipo enchufables, 10 kA, 240 VAC, para acometidas reguladas	Unidad	2.00	1.00	100%	
20.0	**ASCENSORES**					
20.1	Acometida en cobre 3Fx6AWG+1Nx6AWG+1Tx8AWG, Conduit EMT 1 1/2 Ascensor ala norte, incluye breaker tipo industrial de 40 A	ml	70.00	70.00	100%	
20.2	Acometida en cobre 3Fx6AWG+1Nx6AWG+1Tx8AWG, Conduit EMT 1 1/2 Ascensor ala sur, incluye breaker tipo industrial de 40 A	ml	70.00	50.00	100%	
20.3	Disyuntor trifásico de 25 A.	Unidad	2.00	0.00	-	
20.4	Disyuntor monofásico de 16 A.	Unidad	2.00	0.00	-	
20.5	Barraje para equipotencialización	Unidad	2.00	0.00	-	
20.6	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 para tomas e iluminación, 110 V, protección de 20 A, 10 kA Ascensor (ala sur)	ml	70.00	70.00	100%	

CONTRATO No 399 (Número de Contrato) **DE** 2019 (Año de suscripción)

ACTA No 1

20.7	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 para tomas e iluminación, 110 V, protección de 20 A, 10 kA Ascensor (ala norte)	ml	70.00	50.00	100%	
20.8	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 iluminación cabina del ascensor, 110 V, protección de 20 A, 10 kA Ascensor (ala sur)	ml	70.00	0.00	-	
20.9	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 iluminación cabina del ascenor, 110 V, protección de 20 A, 10 kA Ascensor (ala norte)	ml	70.00	0.00	-	
20.10	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 iluminación pozo del ascensor, 110 V, protección de 20 A, 10 kA Ascensor (ala sur)	ml	70.00	0.00	-	
20.11	Acometida en cobre 3Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, Conduit EMT 1 1/2 iluminación pozo del ascenor, 110 V, protección de 20 A, 10 kA Ascensor (ala norte)	ml	70.00	0.00	-	
20.12	Tablero eléctrico trifásico de 18 circuitos con espacio para totalizador, 6 breakers de 15 A, 6 breakers de 20 A, 6 breakers de 30 A, 10 kA, 240 VAC, para ascensor	Unidad	1.00	2.00	100%	
20.13	Retiro de 4 acometidas en foso del ascensor calibre 2Fx8AWG+1Nx8AWG+1Tx12AWG, cada una con una longitud de 50 metros	Global	1.00	2.00	100%	
20.14	Suministro e instalación de luminarias de 2x32W, 2000 lm, tipo LED para cuarto de ascensor. Las luminarias deben ser IP21, certificación RETIE y certificación RETILAP.	Unidad	20.00	0.00	-	
20.15	Suministro e instalación de luminaria tipo tortuga para foso de ascensor. La luminaria debe ser IP65, 560 lm, certificación RETIE y RETILAP.	Unidad	20.00	35.00	100%	
NP	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**					
NP-001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UTP CATEGORÍA 6A LSZH, INCLUYE (MATERIAL, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA)	ML		2416.10	100%	
NP-002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3/4" EMT, INCLUYE (MANO DE OBRA, ACCESORIOS, CONSUMIBLES Y HERRAMIENTA MENOR).	ML		620.00	100%	
NP-004	REGATA EN MUROS	ML		128.40	100%	
NP-005	PASES DE PLACA PARA TUBERIA DE SISTEMA PUESTA A TIERRA DE 1"	UND		47.00	100%	
NP-006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO LAMINADO CON MARCO EN ALUMINIO 20 X 20 MM SEGÚN DISEÑO EXISTENTE	UND		1.00	50%	Para este item no fue posible su entrega total dado que es una actividad incluida en el modificatorio No. 1 del 26 de diciembre de 2019, por las fechas de fiestas no era posible que el suministro estubiera listo para la terminacion del contrato, el contratista ya ejecuto el pago del suministro de la puerta en vidrio la cual quedara instalada el 20 de enero de 2020
NP-007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO ANTI VANDÁLICO LAMINADO (19 MM), INCLUYE (MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR)	M2		109,67	50%	Para este item no fue posible su entrega total dado que es una actividad incluida en el modificatorio No. 1 del 26 de diciembre de 2019, por las fechas de fiestas no era posible que el suministro estubiera listo para la terminacion del contrato, el contratista ya ejecuto el pago del suministro del vidrio anti vandálico, el cual quedara instalado el 20 de enero de 2020
NP-008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO POLIVINÍLICO, INCLUYE (MANO DE OBRA DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR)	M2		75.13	100%	
NP-009	RETIRO MANUAL DE PISO VINÍLICO EXISTENTE, INCLUYE (MANO DE OBRA DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR)	M2		75.13	100%	
NP-010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR PLAYER UBICADO DETRÁS DE PANTALLA	UND		2.00	50%	Para este item no fue posible su entrega total dado que es una actividad incluida en el modificatorio No. 1 del 26 de diciembre de 2019, por las fechas de fiestas no era posible que el suministro estubiera listo para la terminacion del contrato, el contratista ya ejecuto el pago del suministro del controlador player el cual quedara instalado el 20 de enero de 2020
NP-011	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA INDUSTRIAL DE POLICARBONATO 16" CROMADA 120-270 V, BOMBILLO ALTA POTENCIA 30W WELLMAX BY SAMSUNG 6500K	UND		16.00	100%	

El contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 94,7 % a la fecha de terminación, la cual es el 30 de diciembre de 2019. Según esto, el contratista solicita un plazo hasta el 20 enero de 2020 para culminar los pendientes y de esta manera firmar el acta de entrega y recibo final. Esta situación se da ya que el contrato cuenta con nuevos items de actividades no previstas para la correcta ejecución de la obra. Estas actividades no previstas fueron incluidas en el modificatorio No. 1 del 26 de diciembre de 2019. Debido al suministro de los items en periodo de fiestas se concede el plazo, en todo caso dado que el contratista soporta pago de los items noprevistos y se anexan copias de los mismos.

La suscripción de la presente acta de terminación no releva al contratista del cumplimiento de las obligaciones que se encuentran pendientes a la fecha.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C.,a los

TREINTA (Día en letras) (30) (Día en números) días del mes de DICIEMBRE (Mes en letras) 12 (Mes en números) de DOS MIL DIECINUEVE (Año en letras) 2019 (Año en números)

(Firma) Kelly Mora Blanco

Nombre del Representante Legal KELLY MORA BLANCO
Nombre de la Firma Contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MBM
CONTRATISTA

(Firma)

ALVARO E. RUIZ
BRV INGENIERÍA PLANEACIÓN S.A.S.
INTERVENTORÍA

(Firma)

(Nombre del Ordenador del Gasto) RUBEN MENDEZ PINEDA
SUPERVISOR FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Original : Subdirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia : Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.
2da copia : Interventoría.
3ra copia: : Contratista.
4ta copia: : Dependencia responsable del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

En Bogotá, D.C. a los 12 días del mes de enero del 2021, acordaron, por una parte, el señor **JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.916.423, en calidad de Director General y ordenador del gasto del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** quien para efectos del presente documento en adelante se denominan EL FONDO por la otra parte el señor **ÁLVARO EDUARDO RUÍZ MORALES**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.032.378.804 de Bogotá, D.C., actuando en nombre y representación legal de **BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A.S.**, identificado con N.I.T. 900664302-3 quien para efectos del presente documento en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado liquidar el contrato 399 de 2019 que se identifica a continuación:

DATOS DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN O CONTRATO	NÙMERO	NATURALEZA DEL CONTRATO	
CONTRATO	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 022 DE 2019	**INTERVENTORÍA**	
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS INTERVENCIONES MÍNIMAS EN EL EDIFICIO CUDECOM LOCALIZADO EN LA CALLE 19 No. 14 – 21 DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL BPIN 201811000373" Y "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código BPIN No. 2019011000208".		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**BRV INGENIERIA Y PLANEACIÓN SAS**	**IDENTIFICACIÓN:**	N.I.T. 900664302-3
SUPERVISION Y VIGILANCIA:	**RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA**		

No. DE DISPONIBILIDAD	No. REGISTRO	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSPENSIÒN	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÒN
CDP No. 95219 de fecha 2019-11-28 Unidad SALUD **CDP No**. 5919 de fecha 2019-11-13 Unidad PENSIONES	**RP No.** 127519 de fecha 2019-11-29 Unidad SALUD **RP No.** 133019 de fecha 2019-11-29 Unidad PENSIONES	Bogotá	05/12/2019	NA	NA	30/12/2019

CONDICIONES DE EJECUCIÒN FRENTE AL PLAZO

PLAZO DE EJECUCIÓN	PRORROGA 1		PRORROGA 2	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA

EL PLAZO de EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTANDO DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2019.	NA	NA	NA	NA

GARANTIAS				
COMPAÑÍA	**RIESGO**	**POLIZA**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
LIBERTY SEGUROS S. A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3108867	29/11/2019 A 30/04/2020	$ 1.796.013
LIBERTY SEGUROS S. A	CALIDAD DEL SERVICIO	3108867	29/11/2019 A 30/04/2020	$ 2.694.019
LIBERTY SEGUROS S. A	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORES	3108867	29/11/2019 A 30/12/2022	$ 1.796.013
LIBERTY SEGUROS S. A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	745704	29/11/2019 A 30/12/2019	$ 165.623.200

MODIFICACION DE GARANTIAS				
No. DE LA POLIZA	**FECHA DE APROBACION**	**FECHA DE EXPEDICION**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BALANCE FINANCIERO					
VALOR INICIAL	**VALOR ADICIONES**	**ANTICIPÒ O PAGO ANTICIPADO.**	**VALOR SIN EJECUTAR**	**LIBERACIONES**	**VALOR TOTAL EJECUTADO**
$17.960.123	$0	$0	$ 0	$ 0	**$17.960.123**

Que el valor concertado en la Carta de Aceptación de la Oferta de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 022 de 2019 equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($17.960.123) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Que según consta en los Registros Presupuestales de Compromisos No. **133019 de 2019-11-29 UNIDAD PENSIÓN** y **127519 de 2019-11-29 UNIDAD SALUD**, el valor final del contrato de interventoría cancelado mediante certificación de

avance de cumplimiento del contrato obra No. 399 de 2019 según consta en actas de recibo parcial y final de la obra equivale a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($17.960.123) M/CTE INCLUIDO IVA**, cancelado en su totalidad mediante los siguientes egresos:

1. Certificación de ejecución y avance del 90% del Contrato de obra No. 399 de 2019, valor $ 16.164.111
2. Certificación de ejecución y avance del 100% del Contrato de obra No. 399 de 2019, valor $ 1.796.012

Así las cosas, el valor total ejecutado por el contratista fue de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS ($17.960.123) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos, gastos directos e indirectos.

Así mismo se evidencia en el estado de cuenta, dada la ejecución total del valor del contrato, no existen saldos dentro de los Registros Presupuestales de Compromisos que deban ser liberados.

ESTADO FINANCIERO		
COMPROBANTE DE EGRESO	**FECHA DE EXPEDICION**	**VALOR**
143333220	2020-06- 05	$ 8.082.056,00
143335620	2020-06-05	$8.082.055,00
391763320	2020-12-28	$ 898.006,00
391747220	2020-12-28	$ 898.006,00
	TOTAL	**$ $17.960.123,00**

CUMPLIMIENTO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		
El contratista cumplió con sus aportes a seguridad social y parafiscal, según le correspondía, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002 art. 50 y el Decreto 1703 de 2002. (Personas Jurídicas anterioridad 6 meses a la fecha del contrato, de igual forma debe acreditar los parafiscales), Según certificaciones expedidas por el Representante Legal y documentos que reposan en el contrato.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	

ACUERDOS SOBRE SALDOS
N/A

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
(Cumplimiento de los Requisitos 4.2.4 y 7.4.1 de la Norma NTCGP 1000:2009)

CUMPLIMIENTO:		**CALIDAD:**	
Excelente:	_____	Excelente:	_____
Bueno:	x	Bueno:	x
Aceptable:	_____	Aceptable:	_____
Malo:	_____	Malo:	_____

El funcionario encargado del seguimiento del contrato y/o interventor declara en la presente acta que el Contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo.

El contratista declara que el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia se encontrara a **paz y salvo** por todo concepto frente del contrato celebrado.

La presente acta de liquidación no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisión que les fueron imputados y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

La presente acta de liquidación constituye plena prueba para los procesos que se puedan derivar por la celebración y ejecución del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
DIRECTOR GENERAL

ÁLVARO EDUARDO RUIZ MORALES
CONTRATISTA

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
SUPERVISOR

V/BO: SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN– JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

CONTRATO No. 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: INVERSIONES SPIDER S.A.S.
NIT. 900.596.374-1

DIRECCION: Carrera 36 No. 24A – 74. Villavicencio.
TELEFONO: 670 66 12

CONTRATISTA: BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S.
NIT. 900.664.302-3

DIRECCION: CARRERA 76 No. 138 – 52. Bogotá.
TELEFONO: 906 21 87

TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Entre los suscritos, de una parte, los señores **JAIRO ARTURO YEPES MORENO** mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de INVERSIONES SPIDER S.A.S., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, el señor **ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de BRV INGENIERÍA Y PLANEACIÓN S.A.S., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **Prestación de Servicios**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. –OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS TRES BODEGAS DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES SPIDER UBICADAS EN LA CARRERA 36 No. 24A - 74.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I CONDICIONES TÉCNICAS: - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en la invitación pública, las cuales se relacionan en las especificaciones técnicas y serán de obligatorio cumplimiento: **1)** Supervisar, asesorar y verificar la ejecución del contrato de obra, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, así como la verificación de cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la forma que se cumplan con la finalidad de la contratación. **2)** El interventor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio derivadas de la celebración y ejecución del contrato, respecto del cual, haya ejercido funciones de interventoría. **3)** El interventor constatará su legalización, verificará su ampara presupuestal, conocerá y accederá

a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que corresponda.

II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INTERVENTORÍA: Sin perjuicio de aquellas funciones establecidas y en la Invitación Pública, serán funciones en los aspectos técnicos y administrativos a cargo del Interventor, para la ejecución del Contrato, las siguientes: **1)** Solicitar la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría. **2)** Revisar y estudiar los documentos e información suministrada, que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto y la finalidad de la contratación, que le permitan adelantar y establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo. 3) El Interventor del Contrato no autorizará el inicio de la ejecución contractual antes de que se encuentren satisfechos los requisitos legal o contractualmente previstos para el efecto. **4)** En los Contratos de obra, debe verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del Contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las Entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del Contrato. **5)** Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Contrato. **6)** Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del Contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. **7)** Una vez finalizado el plazo para la ejecución del Contrato, el Interventor procede a elaborar el acta de terminación del contrato, el cual debe dejar constancia de la terminación del objeto. Esta debe ser firmada por el Interventor y el Contratista. **8)** El Interventor debe elaborar el acta de recibo final y liquidación del Contrato, dentro del término fijado en los pliegos de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. **9)** Verificar que el Contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del Contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con las condiciones especificadas en la Propuesta presentada, la cual se entiende que forma parte integral de este contrato, salvo que en el presente clausulado se estipule lo contrario en forma expresa o tácita. **2)** Permitir su ingreso a las instalaciones donde se efectuarán los estudios al personal debidamente autorizado por **EL CONTRATISTA**. **3)** Facilitar a **EL CONTRATISTA** la documentación necesaria de que disponga para la ejecución del presente contrato y en especial, la requerida para la pronta realización de los estudios respectivos. **4)** Vigilar la ejecución de los estudios técnicos y dejar constancia de las observaciones a que haya lugar. **5)** Participar, conceptuar y aprobar los estudios definitivos. **6)** Dar su aprobación a la programación definitiva o reprogramación de entrega de los estudios.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El término de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, en función de las demoras que pudieran presentarse en la elaboración del estudio y/o de imponderables que impidan el desarrollo del proyecto en los plazos estipulados.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS ($31.900.000.oo M/cte.), incluido IVA.

SEXTA: FORMA DE PAGO: - El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA primas mensuales a contra entrega del informe mensual que será entregado por el interventor.

SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.- El presente contrato se regirá por la Ley 400 de 1997 y sus decretos complementarios y por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni en todo ni en parte salvo autorización expresa y escrita por parte del **CONTRATANTE**.

NOVENA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:- EI CONTRATISTA, responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos previstos en las normas legales pertinentes y de manera especial en la Ley 400 de 1997 y sus decretos complementarios y las normas civiles y mercantiles que los adicionen, complementen o sirvan para interpretarlo.

DÉCIMA: .SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO .- Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste tal evento, sin que para efecto del término de duración se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente documento **a)** Las actas y acuerdos suscritos entre las partes y los demás documentos que se anexen en el desarrollo del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción que del mismo hagan las partes. Para su ejecución, la entrega del anticipo a **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA: COMPROMISORIA.- Las diferencias que surjan entre las partes, en el desarrollo, interpretación, terminación, o liquidación de este contrato serán sometidas a la decisión de un amigable componedor designado de común acuerdo entre las partes. El amigable componedor deberá emitir su fallo dentro de los 15 días siguientes a su designación.

EL CONTRATANTE
JAIRO ARTURO YEPES MORENO
CC. 86.045.891 de Villavicencio

EL CONTRATISTA
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES
CC. 1.1032.378.804 de Bogotá

INVERSIONES SPIDER S.A.S

Inversiones Spider S.A.S
NIT. 900.596.374-1
Carrera 36 N. 24A - 74 Tel: 670 66 12 - 673 05 05 - Villavicencio
Tarfia ICA 3 X 1.000 CIIU 4663

Villavicencio, Mayo 17 de 2017

CERTIFICA

A QUIEN LE INTERESE

La empresa INVERSIONES SPIDER SAS identificada con el NIT (900.596.374-1) certifica que la firma BRV INGENIERIA Y PLANEACION S.A.S. con NIT 900.664.302-3, ejecuto a satisfacción y con calidad el siguiente contrato:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LAS TRES BODEGAS DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES SPIDER UBICADAS EN LA CARREA 36 N 24ª-74.

No. De Contrato:	006 DE 2016	
Fecha de Inicio:	01 de Abril de 2016	
Fecha de Fin:	01 de Septiembre de 2016	
Tiempo de ejecución:	5 meses	
Valor:	$31´900,000 (IVA Incluido)	
Valor en SMMLV:	46.3	
Participación:	100%	
Personal participo:	Ingeniero Director:	Alvaro Ruiz
	Ingeniero Residente:	Diego Barreto
	Inspector de obra:	William Mesa

Presupuesto:

MESES		5
VALOR MES	$	5,500,000
TOTAL MES	$	27,500,000
IVA (16%)	$	4,400,000
TOTAL	**$**	**31,900,000**

El proyecto se recibió a entera satisfacción y se encuentra liquidado en su totalidad, se expide esta certificación en Villavicencio a los 17 días del mes de mayo de 2017.

Jairo Arturo Yepes Moreno
Representante Legal

BALANCE FINAL DE OBRA (MAYORES Y MENORES CANTIDADES)

FECHA. Bogotá D.C 03 de Agosto del 2016

INTERVIENEN.

ALVARO EDUARDO RUIZ
Representante Legal de Interventoría BRV SAS Ingenieria y planeación
JAIRO YEPES
Representante Legal INVERCIONES SPIDER

OBJETO DE LA OBRA: **ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS TRES BODEGAS DE FABRICACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES SPIDER UBICADAS EN LA CARRERA 36 No. 24A - 74.**

CONTRATO MANTENIMIENTO													
Item	Actividades	Und	Cantidad	Cant real	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO		
							Mayor	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final	
1													
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	M2	145	145	$ 5,400.00	$ 783,000.00	0	0	$ -	$ -	145	$ 783,000.00	
1.2	CERRAMIENTO EN LONA DEL AREA A INTERVENIR	M	90	54	$ 16,200.00	$ 1,458,000.00	0	-36	$ -	$ 583,200.00	54	$ 874,800.00	
						$ 2,241,000.00						$ 1,657,800.00	
2													
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CIMENTACION	M3	43.5	69.3	$ 37,800.00	$ 1,644,300.00	25.8	0	$ 975,240.00	$ -	69.3	$ 2,619,540.00	
2.2	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO B200	M3	29	29	$ 97,200.00	$ 2,818,800.00	0	0	$ -	$ -	29	$ 2,818,800.00	
						$ 4,463,100.00						$ 5,438,340.00	
3													
3.1	DEMOLICION MUROS EXISTENTES INTERNOS Y CARA DE AMPLIACION	M2	76	84	$ 13,950.00	$ 1,060,200.00	8	0	$ 111,600.00	$ -	84	$ 1,171,800.00	
3.2	DEMOLICION PISOS INTERNOS TOTALES	M2	160	150	$ 23,692.50	$ 3,790,800.00	0	-10	$ -	$ 236,925.00	150	$ 3,553,875.00	
						$ 4,851,000.00						$ 4,725,675.00	
4													
4.1	PLACA EN CONCRETO DE CONTRAPISO 3000 PSI 0,12 (PLACA DE AMPLIACION INTERNA Y ANDEN PERIMETRAL)	M2	342	255.74	$ 66,600.00	$ 22,777,200.00	0	-86.26	$ -	$ 5,744,916.00	255.74	$ 17,032,284.00	
4.2	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	440	434.5	$ 4,320.00	$ 1,900,800.00	0	-5.5	$ -	$ 23,760.00	434.5	$ 1,877,040.00	
4.3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI (PARA AMPLIACION Y VIGUETAS DE RIGIDIZACION)	M3	13	9	$ 738,000.00	$ 9,594,000.00	0	-4	$ -	$ 2,952,000.00	9	$ 6,642,000.00	
						$ 34,272,000.00						$ 25,551,324.00	
5													
5.1	ESTRUCTURA CUBIERTA BAJO NORMA NSR10/17 NORMA SISMO RESISTENTE	KG	2800	2800	$ 7,200.00	$ 20,160,000.00	0	0	$ -	$ -	2800.00	$ 20,160,000.00	
5.2	COLUMNAS BAJO NORMA SISMORESISTENTE NSR10/17	KG	2500	0	$ 7,200.00	$ 18,000,000.00	0	-2500	$ -	$ 18,000,000.00	0.00	$ -	
5.3	ESTRUCTURA TANQUE RESERVA BAJO NORMA SISMO RESISTENTE NSR10/17	KG	150	0	$ 7,200.00	$ 1,080,000.00	0	-150	$ -	$ 1,080,000.00	0.00	$ -	
						$ 39,240,000.00						$ 20,160,000.00	
6													
6.1	CUBIERTA EN TEJA ASBESTO CEMENTO N° 6	M2	341.57	220	$ 34,200.00	$ 11,681,694.00	0	-121.57	$ -	$ 4,157,694.00	220	$ 7,524,000.00	

CONTRATO MANTENIMIENTO													
Item	Actividades	Und	Cantidad	Cant real	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO		
							Mayor	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final	
						$ 11,681,694.00						$ 7,524,000.00	
7													
7.1	MUROS EN SUPERBOARD DOS CARAS DE 12 CM DE ESPESOR	M2	196	0	$ 82,080.00	$ 16,087,680.00	0	-196	$ -	$ 16,087,680.00	0	$ -	
						$ 16,087,680.00						$ -	
8													
8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO DRYWALL ESPESOR: 5/16" (790MM) EN TODA LA PARTE INTERNA DE LA OBRA. ANCHO 4" (122MM) LONGITUD:8" (2,22) PESO MAX: 17,61 KG X HOJA DE ACUERDO A NORMAS NSR10 Y ASTM	M2	254	170	$ 43,200.00	$ 10,972,800.00	0	-84	$ -	$ 3,628,800.00	170	$ 7,344,000.00	
						$ 10,972,800.00						$ 7,344,000.00	
9													
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION PISO TRAFICO PESADO FORMATO (45,8X45,8) Ó (55,2X55,2) EN CERAMICA, EN TODOS LOS PISOS EXISTENETES INTERNOS, COLOR BLANCO.	M2	290	218	$ 57,600.00	$ 16,704,000.00	0	-72	$ -	$ 4,147,200.00	218	$ 12,556,800.00	
						$ 16,704,000.00						$ 12,556,800.00	
10													
10.1	PINTURA DE ESMALTE SINTETICO DE COLOR BLANCO, PARA INTERIOR CUBIERTA CORRESPONDE A LA PINTURA DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO Y ESTRUCTURA METÁLICA	M2	341.57	408	$ 12,600.00	$ 4,303,782.00	66.43	0	$ 837,018.00	$ -	408	$ 5,140,800.00	
10.2	PINTURA DE ESMALTE SINTETICO DE COLOR VERDE MUSGO, PARA EXTERIOR DE CUBIERTA	M2	341.57	341.57	$ 12,600.00	$ 4,303,782.00	0	0	$ -	$ -	341.57	$ 4,303,782.00	
10.3	PINTURA EPOXICA COLOR BLANCO ALMENDRA MUROS SOPERBOARD Y TECHO EN DRYWALL PARA COCINA, BAÑOS Y COMEDOR	M2	504	0	$ 21,600.00	$ 10,886,400.00	0	-504	$ -	$ 10,886,400.00	0	$ -	
10.4	PINTURA DE PROTECCION ACRILICA PARA EXTERIORES PARTE SUPERIOR COLOR BLANCO MARFIL, INCLUIDO TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE	M2	138.62	138.62	$ 21,600.00	$ 2,994,192.00	0	0	$ -	$ -	138.62	$ 2,994,192.00	
10.5	PINTURA DE PROTECCION ACRILICA PARA EXTERIORES PARTE SUPERIOR COLOR BLANCO MARFIL, INCLUIDO TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE. ESTA PINTURA SERA APLICADA A UNA ALTURA DE 80 CENTIMETROS DEL SUELO	M2	61.62	61.62	$ 21,600.00	$ 1,330,992.00	0	0	$ -	$ -	61.62	$ 1,330,992.00	
						$ 23,819,148.00						$ 13,769,766.00	
11													
11.1	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 97CMX96CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	0	$ 184,680.00	$ 184,680.00	0	-1	$ -	$ 184,680.00	0	$ -	
11.2	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 94CMX48CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	2	0	$ 184,680.00	$ 369,360.00	0	-2	$ -	$ 369,360.00	0	$ -	

CONTRATO MANTENIMIENTO												
Item	Actividades	Und	Cantidad	Cant real	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO	
							Mayor	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final
11.3	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 150CMX60CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 184,680.00	$ 184,680.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 184,680.00
11.4	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 102CMX57CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 184,680.00	$ 184,680.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 184,680.00
11.5	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 88CMX57CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 184,680.00	$ 184,680.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 184,680.00
11.6	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 100CMX30CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	0	$ 184,680.00	$ 184,680.00	0	-1	$ -	$ 184,680.00	0	$ -
11.7	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 94CMX47CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	0	$ 184,680.00	$ 184,680.00	0	-1	$ -	$ 184,680.00	0	$ -
11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA CON CARPINTERIA EN ALUMINIO, VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 04 MM DE ESPESOR CON RIEL DE CORREDERA; CON MEDIDAS DE 3 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO.	UN	4	0	$ 698,625.00	$ 2,794,500.00	0	-4	$ -	$ 2,794,500.00	0	$ -
11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA CON CARPINTERIA EN ALUMINIO, VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 04 MM DE ESPESOR CON RIEL DE CORREDERA; CON MEDIDAS DE 3 METROS DE ANCHO POR 1.80 METROS DE ALTO.	UN	2	0	$ 585,000.00	$ 1,170,000.00	0	-2	$ -	$ 1,170,000.00	0	$ -
11.10	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 186CMX193CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 698,625.00	$ 698,625.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 698,625.00

CONTRATO MANTENIMIENTO													
Item	Actividades	Und	Cantidad	Cant real	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO		
							Mayor	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final	
11.11	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 206CMX113CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 698,625.00	$ 698,625.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 698,625.00	
11.12	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 240CMX140CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 698,625.00	$ 698,625.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 698,625.00	
11.13	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 212CMX148CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 698,625.00	$ 698,625.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 698,625.00	
11.14	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 211CMX92CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 504,225.00	$ 504,225.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 504,225.00	
11.15	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 210CMX60CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 504,225.00	$ 504,225.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 504,225.00	
11.16	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 190CMX90CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 504,225.00	$ 504,225.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 504,225.00	
11.17	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO PUERTA DOBLE EN HIERRO MEDIDAS 212CMX100CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR ANOLOC VERDOSO Y REINSTALACION.	UN	1	1	$ 504,225.00	$ 504,225.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 504,225.00	
						$ 10,253,340.00						$ 5,365,440.00	
12													
12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED 15 W DE 05 PULGADAS QUE INCLUYE TUBERIA CONDUIT, CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS REQUERIDOS PERA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UN	25	39	$ 115,470.00	$ 2,886,750.00	0	0	$ -	$ -	39	$ 4,503,330.00	
12.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA QUE INCLUYE TUBERIA CONDUIT, CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS REQUERIDOS PERA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UN	15	10	$ 58,500.00	$ 877,500.00	0	-5	$ -	$ 292,500.00	10	$ 585,000.00	

CONTRATO MANTENIMIENTO													
Item	Actividades	Und	Cantidad	Cant real	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO		
							Mayor	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final	
12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 10 INTERRUPTORES SENCILLOS QUE INCLUYE TUBERIA CONDUIT, CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS REQUERIDOS PERA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UN	10	10	$ 58,500.00	$ 585,000.00	0	0	$ -	$ -	10	$ 585,000.00	
						$ 4,349,250.00						$ 5,673,330.00	
13													
13.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS SANITARIOS: EN CERAMICA O LOZA BLANCA, TAZA REDONDA, CAPACIDAD DEL TANQUE DE 11 LITROS AHORRADOR CON SU RESPECTIVA GRIFERIA Y ACOMETIDA HIDRAULICA.	UN	2	2	$ 378,000.00	$ 756,000.00	0	0	$ -	$ -	2	$ 756,000.00	
13.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS: EN CERAMICA SENCILLO COLOR BLANCO, CON SU RESPECTIVA GRIFERIA Y ACOMETIDA HIDRAULICA.	UN	3	2	$ 216,180.00	$ 648,540.00	0	-1	$ -	$ 216,180.00	2	$ 432,360.00	
13.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATRAPEROS EN GRANITO GRIS 1.25X0.8X0.6, SIFON EN ALUMINIO Y ACOMETIDA HIDRAULICA.	UN	2	1	$ 254,565.00	$ 509,130.00	0	-1	$ -	$ 254,565.00	1	$ 254,565.00	
13.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE RESERVA CAPACIDAD 2000 LITRO, EL POLIETILENO 100% VIRGEN, COLOR NEGRO, INCLUYE CONEXIONES PVC, ADAPTADORES, VALVULAS, FLOTADOR, CON TAPA Y ACCESORIOS DE ENTRADA DE SALIDA Y ACOMETIDA HIDRAULICA.	UN	1	1	$ 810,000.00	$ 810,000.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 810,000.00	
						$ 2,723,670.00						$ 2,252,925.00	
ONP	OBRAS ADICIONALES												
ONP 1	ESTRUCTURA PERFIL METALICO 4 1/2"X3 1/2" DE 3.00MM DE ESPESOR	KG	142	142	$ 35,000.00	$ 4,970,000.00	0	0	$ -	$ -	142	$ 4,970,000.00	
ONP 2	ACERO G 60W 5/8", CORRUGADA	KG	1757	1757	$ 9,950.00	$ 17,477,851.00	0	0	$ -	$ -	1757	$ 17,477,851.00	
ONP 3	ADECUACION, MODIFICACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANERIA EXISTENTE EN HIERRO MEDIDAS 97CMX145CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON CAMBIO DE VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, REMOCION DE PINTURA, LIJADA, APLICACION DE ANTICORROSIVO, PINTURA ESMALTE COLOR GRIS Y REINSTALACION.	UN	16	16	$ 184,680.00	$ 2,954,880.00	0	0	$ -	$ -	16	$ 2,954,880.00	
ONP 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN HIERRO MEDIDAS 97CMX1,45CM QUE PERMITA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS, CON VIDRIOS LISO TRANSPARENTE DE 4 MM, , PINTURA ESMALTE COLOR GRIS	UN	2	2	$ 461,700.00	$ 923,400.00	0	0	$ -	$ -	2	$ 923,400.00	
ONP 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA CON CARPINTERIA EN ALUMINIO, VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 04 MM DE ESPESOR CON RIEL DE CORREDERA.	M2	4.76	4.76	$ 491,185.00	$ 2,338,040.60	0	0	$ -	$ -	4.76	$ 2,338,040.60	
ONP 6	PLACA EN CONCRETO DE 2500 PSI PARA MESON DE PUNTO DE ATENCION, ESPESOR 12 cm	M2	1.72	1.72	$ 66,600.00	$ 114,552.00	0	0	$ -	$ -	1.72	$ 114,552.00	
ONP 7	PLACA EN CONCRETO PARA EL TANQUE DE 2000 LITROS, ESPESOR 12 CM	M2	3.08	3.08	$ 66,600.00	$ 205,128.00	0	0	$ -	$ -	3.08	$ 205,128.00	
ONP 8	COLUMNA ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3000 PSI	M3	14.8	14.8	$ 399,606.18	$ 5,914,171.46	0	0	$ -	$ -	14.8	$ 5,914,171.46	
ONP 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFILERÍA GALVANIZADA.	M2	36	36	$ 54,000.00	$ 1,944,000.00	0	0	$ -	$ -	36	$ 1,944,000.00	
ONP 10	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA ELECTRICA PARA RED NORMAL VARILLAS CU-CU DE 3/8"x 2.40, INTERCONEXION EN CABLE NORMA RETIE., INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION Y ALAMBRE DESNUDO 25MT	UN	1	1	$ 310,000.00	$ 310,000.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 310,000.00	

CONTRATO MANTENIMIENTO													
Item	Actividades	Und	Cantidad	Cant real	V. Unitario	V. Total	MAYORES Y MENORES CANTIDADES				TOTAL PROYECTO		
							Mayor	Menores	V. Menores cantidades	V. Mayores cantidades	Cantidad	Valor final	
ONP 11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE FIJO PARA TEJA ASBESTO CEMENTO N° 6, INCLUYE TODOS LOS ACCESOIOS DE FIJACION	ML	26	26	$ 47,000.00	$ 1,222,000.00	0	0	$ -	$ -	26	$ 1,222,000.00	
ONP 12	EXCAVACIÓN MANUAL PARA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 4´´ PARA EL DESAGUE DE AGUAS SERVIDAS E INTERCONEXION DE TRAMPA DE GRASAS	M3	0.5	0.5	$ 47,800.00	$ 23,900.00	0	0	$ -	$ -	0.5	$ 23,900.00	
ONP 13	TUB. PVC-S 4" INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION	ML	7	7	$ 18,960.00	$ 132,720.00	0	0	$ -	$ -	7	$ 132,720.00	
ONP 14	TUB. PVC-P RDE 9 1/2" INCLUYE ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACION	ML	30	30	$ 2,570.00	$ 77,100.00	0	0	$ -	$ -	30	$ 77,100.00	
ONP 15	SALIDA HIDRAULICA P 1/2" +ACCESORIOS PVC	UN	4	4	$ 10,700.00	$ 42,800.00	0	0	$ -	$ -	4	$ 42,800.00	
ONP 16	MANTENIMEINTO Y NIVELACION DE ANDEN PERIMETRAL EXISTENTE	M2	7.2	7.2	$ 66,600.00	$ 479,520.00	0	0	$ -	$ -	7.2	$ 479,520.00	
ONP 17	CORTE EN CONCRETO PARA VANOS LATERALES (INCLUYE APOYOS TEMPORALES) PARA LA INSTALACIÓN DE DOS VENTANAS NUEVAS EN ORNAMENTACIÓN	M2	4.2	4.2	$ 23,800.00	$ 99,960.00	0	0	$ -	$ -	4.2	$ 99,960.00	
ONP 18	ACARREO INTERNO DE ESCOMBROS HASTA EL LUGAR DE ACOPIO Y DESALOJO HASTA EL SITIO DE DISPOSICION EXTERNO AUTORIZADO	M3	54	54	$ 55,000.00	$ 2,970,000.00	0	0	$ -	$ -	54	$ 2,970,000.00	
ONP 19	ASEO FINAL DE LA OBRA	M2	202	202	$ 1,400.00	$ 282,800.00	0	0	$ -	$ -	202	$ 282,800.00	
						$ 42,482,823.07						$ 42,482,823.07	
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS												
ONP 20	TRAMPA DE GRASAS-ACEITES CONCRETO 2.000 PSI 1.00 x 0.80 m. h=1.00 m, (Incluye excavación, base granular B-200, pañete impermeabilizado, marco y tapa en angulo 1"x1")	UN	1	1	$ 970,451.00	$ 970,451.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 970,451.00	
ONP 21	SUMIDERO B=0.40 m. L=0.60 m. H=0.60 m. CON REJILLA PREFABRICADA (Incluye excavación, base en recebo, placa concreto, ladrillo común, pañete impermeabilizado y rejilla prefabricada concreto.)	UN	1	1	$ 1,136,800.00	$ 1,136,800.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 1,136,800.00	
ONP 22	POCETA EN CONCRETO 3000 PSI DIMENSION 1,40 X 0,70	UN	1	1	$ 103,799.00	$ 103,799.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 103,799.00	
						$ 2,211,050.00						$ 2,211,050.00	
	INST DE GAS												
ONP 22	INSTALACION RED DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) INCLUYE: ACCESORIOS EN COBRE, ADAPTADORES, CODO, MANGUERA CONEXIÓN FLEXIBLE, TEE, TUBERIA EN COBRE, MEDIDOR, TAPON	GL	1	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00	0	0	$ -	$ -	1	$ 1,800,000.00	
						$ 1,800,000.00						$ 1,800,000.00	
	CERRAMIENTO												
ONP 23	MURO DE CERRAMIENTO EN BLOQUE Nº5 ARCILLA 33X23X11,5 CM. INCLUYE GRAFIL 5MM, ANLAJE DE PERFORACION Y ACABADO (H =2.2 m)	ML	0	314	$ 130,000.00	$ -	314	0	$ 40,820,000.00	$ -	314.00	$ 40,820,000.00	
						$ -						$ 40,820,000.00	
	COSTO DIRECTO					$ 228,152,555.07			$ 42,743,858.00	$ 73,179,720.00		$ 199,333,273.07	
	ADMINISTRACIÓN				**13%**	$ 29,659,832.16					**13%**	$ 25,913,325.50	
	IMPREVISTOS				**3%**	$ 6,844,576.65					**3%**	$ 5,979,998.19	
	UTILIDAD				**5%**	$ 11,407,627.75					**5%**	$ 9,966,663.65	
	IVA SOBRE LA UTILIDAD				**19%**	$ 2,167,449.27					**19%**	$ 1,893,666.09	
	TOTAL					**$ 278,232,040.90**						**$ 243,086,926.51**	